



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 29 de Abril de 2011

No. 78

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Federación de Centros de Desarrollo Infantil Unidos y Profetas Ebenezer (FECDIUN).....	2380
Estatutos Asociación Concilio Internacional Apóstoles y Profetas Ebenezer (CONCILIO INTERNACIONAL APOSTOLES Y PROFETAS EBENEZER).....	2382
Constancia de Inscripción.....	2385
MINSITERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2385
Fe de Erratas.....	2391
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
Acuerdo Ministerial No. 16-DGERR-007-2011.....	2391
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorización de Centros de Estudio.....	2392
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	
Resolución No. 1466-2010.....	2393
Resolución No. 1494-2010.....	2393
Resolución No. 1498-2010.....	2393
Resolución No. 1510-2010.....	2394
Resolución No. 20-2011.....	2394
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Licitación Selectiva No. 02-2011.....	2394
Licitación Selectiva No. 03-2011.....	2394
Licitación Selectiva No. 04-2011.....	2394
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Licitación Selectiva (LS) No. 018-2011.....	2395
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	
Aviso.....	2395
RADIONICARAGUA	
Programa Anual de Contrataciones.....	2396
BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION	
Licitación LPN 001-BP-2011.....	2396
ESTADOS FINANCIEROS	
La Fise Bancentro, S.A.....	2396
Inversiones de Nicaragua, S.A.....	2397
Banco Central de Nicaragua.....	2398
ALCALDIAS	
Alcaldía Municipal de Tola	
Plan General de Adquisiciones.....	2400
Alcaldía Municipal de San Nicolás	
Plan General de Adquisiciones.....	2400
Alcaldía Municipal de Belén	
Plan General de Adquisiciones.....	2401
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	2401
SECCION JUDICIAL	
Convocatoria.....	2405
Declaratoria de Herederos.....	2405
Certificación.....	2406

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 19-2011

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Reforma al Artículo 71 del "REGLAMENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS".

Artículo 1. Refórmase el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, contenido en el Decreto Ejecutivo No. 70-2010, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 223 del 22 de noviembre de 2010, el que se leerá así:

"Artículo 71. Autoridad que recepciona y analiza los Reportes de Operaciones Sospechosas. Las entidades financieras que están bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras presentarán los ROS bajo condiciones de estricta confidencialidad y seguridad, ante la referida institución reguladora, quien los remitirá a la CAF para los fines de ley; lo anterior es sin perjuicio del conocimiento que el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras puedan tener acerca de los ROS conforme a las atribuciones de supervisión y fiscalización derivadas de la ley, y en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 61 del presente Reglamento".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Ana Isabel Morales Mazón**, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 7900 - M. 756932 - Valor C\$ 190.00

AVISO

En cumplimiento a los requisitos de publicación de la Contratación Simplificada, establecidos en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, notifica a todos los Proveedores del Estado que ha publicado en el SISCAE Carta de Invitación a presentar oferta en el Proceso No. MHCP-DAC-004-2011, para el servicio de "Contratación de Renta de Espacios y Servicios del Centro de Convenciones con capacidad para 700 personas, para la realización del XXXVIII Seminario Internacional de Presupuesto Público ASIP-Nicaragua, que se realizara en Managua del 16 al 20 de Mayo del 2011".

Por lo que los invitamos a ingresar al portal único electrónico www.Nicaraguacompra.gob.ni y participar en todos nuestros procesos.

Managua, 26 de Abril de 2011.

Atentamente,

María Mercedes Domínguez, Directora. División General Administrativa Financiera - MHCP

AVISO

Encumplimiento a los requisitos de publicación de la Contratación Simplificada, establecidos en el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, notifica a todos los Proveedores del Estado que ha publicado en el SISCAE Carta de Invitación a presentar oferta en el Proceso No. MHCP-DAC-005-2011, para el servicio de "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para la Organización de Logística, Suministro, Actividades Artísticas, Recreativas, Imagen y Publicidad para la realización del XXXVIII Seminario Internacional de Presupuesto Público ASIP-Nicaragua".

Por lo que los invitamos a ingresar al portal único electrónico www.Nicaraguacompra.gob.ni y participar en todos nuestros procesos.

Managua, 26 de Abril de 2011.

Atentamente,

María Mercedes Domínguez, Directora. División General Administrativa Financiera - MHCP.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3618 - M. 630857 - Valor C\$ 820.00

ESTATUTOS FEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL UNIDOS POR LA NIÑEZ (FECDIUN)**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos setenta y cinco (4875), del folio número un mil ciento treinta y nueve al folio número un mil ciento cincuenta y uno (1139-1151), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "FEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL UNIDOS POR LA NIÑEZ" (FECDIUN). Conforme autorización de Resolución del veintiocho de enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de Febrero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veintisiete (27), Autenticado por el Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Alvarado, el día veinticinco de enero del año dos mil once (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

CLAUSULA SEXTA: (DE LOS ESTATUTOS).- En este acto se constituyen en Asamblea General y de común acuerdo redactan, discuten y aprueban el ESTATUTO DE LA FEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL UNIDOS POR LA NIÑEZ "FECDIUN" CAPITULO I.- CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Artículo 1. Se constituye una Federación Civil, de carácter privado, sin fines de lucro, para lograr nuevos modelos alternativos para dignificar las condiciones de vida de niños y niñas menores de seis años atendidos en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI); Artículo 2. La Federación se denominará "FEDERACION DE CENTROS DE

DESARROLLO INFANTIL UNIDOS POR LA NIÑEZ" Nombre con el que realizará sus programas y proyectos, la que también será conocida como "FECDIUN", pudiendo utilizar ambos términos indistintamente. Artículo 3. Su domicilio se establece en la ciudad de Managua, departamento de Managua, pudiendo desarrollar todas sus acciones en los municipios de este departamento, y en todos los de la República de Nicaragua; así como el establecimiento de relaciones y acciones a nivel nacional y fuera del país.- Artículo 4. Su duración será por tiempo indefinido a partir de la aprobación de su personalidad jurídica y publicación en la Gaceta "Diario oficial" de la República de Nicaragua.- CAPITULO II.- DE LOS OBJETIVOS DE LA FEDERACION.- Artículo 5. Objetivo General: Garantizar una atención integral a niños y niñas menores de seis años durante su permanencia en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Artículo 6. Objetivos específicos: 1) Dotar a los Centros de Desarrollo Infantil de Nicaragua de las herramientas e instalaciones básicas para la atención con calidad a niños y niñas menores de seis años; 2) Capacitar constantemente a los educadores y trabajadores de los Centros de Desarrollo Infantil para actualizar sus conocimientos en cuanto a cuidado, trato y educación de los niños y niñas atendidos; 3) Desarrollar programas y proyectos encaminados a favorecer la atención integral a los niños y niñas menores de seis años de edad en los Centros de Desarrollo Infantil; 4) Promover el establecimiento de programas de apoyo a la salud, desde el nivel preventivo como curativo, de niñas y niños atendidos en los Centros de Desarrollo Infantil, para lo cual se podrán realizar talleres, seminarios, conferencias y cualquier otra actividad que sea necesaria para la divulgación de dichas acciones.- 5) Promover el establecimiento de programas y proyectos dirigidos a la rehabilitación y/o construcción de nuevos Centros de Desarrollo Infantil en aquellos municipios del país donde exista demanda de atención a niños y niñas menores de seis años, gestionando recursos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales y extranjeras.- 6) Desarrollar programas y proyectos dirigidos a padres de familia para la promoción, protección y cuidado saludable y educativo de los niños y niñas menores de seis años de edad. 7) Dirigir los esfuerzos encaminados a la unificación de criterios y acciones positivas de todos los Centros de Desarrollo Infantil de Nicaragua; 8) Servir de puente de comunicación e información entre las instituciones del Estado y los Centros de Desarrollo Infantil afiliados a la Federación. 9) Propiciar el intercambio de experiencia a nivel nacional e internacional con organismos e instituciones afines a sus principios, objetivos y programas. 10) Garantizar condiciones laborales justas y dignas a todos los trabajadores de los Centros de Desarrollo Infantil. 11) Establecer una gestión permanente a nivel nacional e internacional con el fin de obtener recursos económicos y materiales que garanticen el cumplimiento de los objetivos y fines de la Federación; CAPITULO III DE SUS MIEMBROS.- Artículos 7. Son miembros de la Federación: a) Las organizaciones fundadoras representadas por las comparecientes en la Escritura de Constitución; b) Son miembros honorarios aquellas personas jurídicas y naturales de reconocida trayectoria que contribuyan con los programas y proyectos de la federación y que sean aprobados por la junta directiva.- Artículo 9. Los requisitos para ser miembro son: a) Ser organización legalmente constituida, sin fines de lucro y con principios y objetivos similares a los de la Federación. b) La organización puede ser nacional o extranjera debidamente acreditada en el país para su funcionamiento. c) Que las organizaciones reconozcan como propios, los principios y objetivos que persigue la Federación.- Artículo 9. El procedimiento a utilizarse para que una organización sea considerada miembro de la federación será el siguiente: a) El representante legal de cada organización deberá solicitarlo por escrito a la Junta Directiva de la Federación; b) Adjuntar documentos que demuestren su personalidad jurídica, Escritura Constitutiva, Estatutos, Constancia de Cumplimiento emitida por el Ministerio de Gobernación, número perpetuo y Gaceta Diario Oficial donde sale publicada su aprobación por la Asamblea Nacional; c) Asumir el compromiso con el trabajo que realiza la federación.- Artículo 10. Se pierde la condición de miembro de la federación por: a) Disolución de la organización; b) Renuncia voluntaria presentada en forma escrita a la Junta Directiva de la Federación por el Representante Legal de la organización; c) Por dedicarse a otras actividades que contravengan los principios y objetivos de la Federación.- d) Expulsión con el voto de la mayoría simple de la Asamblea General de Miembros.- e) Por incumplimiento de lo establecido en el estatuto, reglamento interno y acuerdos tomados por la Federación; Artículo 11. Son deberes de las organizaciones miembros: a)

Mantener la unidad, respeto y armonía entre sus integrantes; b) Cumplir con los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Federación; c) Asistir, a través de sus representantes legales ó delegadas (os), a todas las reuniones de la Federación a que sean convocados; d) Desempeñar a través de su representante o delegada (o) fiel y eficientemente los cargos y responsabilidades que le fueron asignados; e) Velar por la buena marcha de la Federación y por el cumplimiento de los objetivos y fines de la misma; f) Mantener una actitud ética y profesional en el desempeño de sus acciones; g) Las demás que establezca el Estatuto y que defina el Reglamento Interno que dicte la Federación.- Artículo 12. Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electo en cualquiera de los cargos de Junta Directiva e instancias que ésta cree para el logro de sus objetivos; b) Participar en todas las actividades que impulse y promueva la Federación; c) Participar con voz y voto en las reuniones que sean convocados; d) Proponer iniciativas de programas y proyectos para el mejor funcionamiento de la Federación; e) Los demás que establezca el Estatuto; Artículo 13. En el Reglamento Interno de la Federación se nombrarán cada uno de los hechos y acciones que determinarán el buen funcionamiento interno de la federación.- Artículo 14. El reglamento interno incluirá los hechos o circunstancias que podrán motivar una sustitución de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de la Federación.- CAPITULO IV PATRIMONIO Y RESERVAS.- Artículo 15. El Patrimonio de la Federación estará constituido por: a) Por el aporte de los miembros fundadores; b) Donaciones que capte la Federación de organismos gubernamentales, no gubernamentales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; c) Los bienes muebles e inmuebles y demás bienes y derechos que la Federación adquiera a cualquier título, siempre y cuando no desnaturalicen los fines y objetivos de la Federación.- Artículo 16. Queda expresamente entendido que aquellas personas jurídicas que participen como miembros de la Federación o participen de ella por donaciones hechas a la misma, no tendrán derecho alguno al activo patrimonial de la Federación, ni a ninguna especie de dividendos de los mismos, ya que dichas donaciones o aportes serán efectuados sin fines de lucro y sus fondos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los intereses y objetivos legítimos de la Federación.- CAPITULO V ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y CONTROL. Artículo 17. El gobierno de la Federación estará a cargo de los miembros de la Asamblea General.- Artículo 18. La Asamblea General de miembros será la máxima autoridad de la Federación, integrada por las organizaciones fundadoras, representadas por las comparecientes en la Escritura de Constitución y las que en el futuro se afilien como miembros; también podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a voz pero sin voto, aquellas personas jurídicas y naturales honorarias de reconocida trayectoria que contribuyan con los programas y proyectos de la federación y que sean aprobadas por la junta directiva de la Federación. Artículo 19. La Asamblea General de miembros sesionará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando por mayoría de votos de la Junta Directiva así lo decidan.- Artículo 20. El quórum de ley para las sesiones de la Asamblea General de miembros queda establecido en la mitad más uno de miembros presentes, y las decisiones que se tomen se harán con el voto de la mayoría simple, exceptuando el voto para la disolución y liquidación de la Federación que queda establecido en los dos tercios del total de organizaciones miembros. Artículo 21. La Junta Directiva será el órgano Ejecutivo de la Federación, integrado por nueve miembros con los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, primer vocal, segundo vocal, tercer vocal y cuarto vocal.- Artículo 22 Los cargos en la Junta Directiva serán por un periodo de cinco años y podrán reelegirse por periodos iguales y sucesivos. Artículo 23. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, para evaluar los logros obtenidos por la federación.- Artículo 24 La junta directiva tendrá las siguientes facultades: a) Es la autoridad ejecutiva dentro de la estructura de la Federación para la toma de decisiones, sean estas de orden Administrativo, financiero, político y social.- b) Revisar y Aprobar el informe anual de las actividades realizadas por la federación al igual que el estado financiero de la misma.- c) Servir de órgano asesor y de consulta.- d) Crear las comisiones que sean necesaria para el buen funcionamiento de la Federación. e) Proponer a la Asamblea General de miembros las reformas totales o parciales del Estatuto y Reglamento Interno, así como decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos.- f) Determinar o aprobar aquellas actividades, programas y proyectos a ejecutarse por la Federación anualmente.- Artículo 25. son Funciones del

Presidente: a) Tendrá la representación legal de la Federación con facultades de Apoderado Generalísimo para todos los actos y asuntos, inclusive los que representen a la entidad frente a terceros.- b) Presidir todas las reuniones de la de la junta directiva; c) Presentar el informe anual de las actividades y programas de la Federación a los demás miembros de junta directiva; d) Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal de la Federación; e) Ser firma libradora junto con el Tesorero o en su defecto con el Director Ejecutivo, de las cuentas de ahorro y corriente que la federación tenga abierta en cualquiera de las instituciones financieras del país. f) Todas aquellas atribuciones que le otorgue la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- Artículo 26. Las ausencias temporales del Presidente de la Junta Directiva serán llenadas por el Vice-Presidente de la misma.- Artículo 27. Funciones del Vice-Presidente: a) Asumir las funciones de Presidente en su ausencia temporal o definitiva; b) Ejercer aquellas funciones que le asigne el Presidente o la junta Directiva.- Artículo 28. Son Funciones del Secretario: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la junta directiva llevando el control de acuerdos tomados; b) convocar a las reuniones de la Junta directiva y llevar el control del archivo y sello de la federación; c) dar seguimientos a los acuerdos en la junta directiva; e) Llevar el registro de las organizaciones miembros de la Federación; d) Firmar junto con el Presidente los documentos oficiales que emita la Federación; f) Colaborar en la preparación del informe anual de actividades de la Federación.- Artículo 29. Funciones del Tesorero: a) Administrar y llevar el registro contable de la federación; b) Ser firma libradora junto con el Presidente, de las cuentas de ahorro y corriente que la federación tenga abierta en cualquiera de las instituciones financieras del país; c) llevar el control de los ingresos y egresos; d) Tener un inventario de los bienes muebles e inmuebles de la federación; e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el balance financiero mensual, trimestral y anual de la federación; f) Planificar los asuntos financieros mensuales, trimestrales y anuales, así como otro tipo de gestión y control que requiera la federación y la junta Directiva.- Artículo 30. Funciones del Fiscal: a) Supervisar el estado financiero de la federación; b) Registrar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la federación; c) Velar por el correcto uso del patrimonio de la federación; d) presentar a la junta directiva el informe anual de los estados financieros, patrimonio y observar el cumplimiento del estatuto y reglamento interno.- Artículo 31. Son funciones del Fiscal: a) Supervisar el estado financiero de la Federación; b) Registrar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la federación; c) Velar por el correcto uso del patrimonio de la federación; d) presentar a la Junta Directiva el informe anual de los estados financieros, patrimonio y observar el cumplimiento del estatuto y Reglamento interno - artículo 31. La Federación podrá abrir cuentas de ahorro y corrientes en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas en el país, siendo las firmas libradora la del presidente de la Junta Directiva y el Tesorero o en su defecto la del Director Ejecutivo Artículo 32 La ejecución de todos los Programas y proyectos que elabore, gestione y ejecute la Federación con el fin de alcanzar los objetivos plasmados en la Escritura de Constitución y el Estatuto, estará a cargo de la junta directiva, también podrá nombrar a un director ejecutivo y demás personal que sea necesario.- Artículo 33. La designación de la persona para el cargo y desempeño de las funciones de Director Ejecutivo, así como la destitución del mismo, corresponde a la junta directiva, de acuerdo a la legislación vigente de Nicaragua.- Artículo 34. El Director Ejecutivo puede ser cualquier miembro de la junta directiva. Artículo 35. En el caso de que el Director Ejecutivo sea otra persona que no forma parte de la Junta Directiva, podrá participar en las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin derecho a voto.- Artículo 36. El cargo de Director Ejecutivo se declara vacante por muerte, destitución o renuncia interpuesta por el funcionario con al menos quince días de anticipación.- Artículo 37. Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo: a) Acatar y ejecutar toda resolución que emane de la Junta Directiva de la Federación; b) Organizar y dirigir la ejecución de todas las actividades encaminadas a lograr los fines de la Federación, creando para ello las áreas administrativas necesarias para la buena marcha de las labores de la Federación, previa autorización de la Junta Directiva; c) Controlar y evaluar las acciones y alcances de los programas y proyectos que se ejecuten; d) Responder por el buen manejo de los fondos, dando cuenta de los mismos, mediante balances mensuales y trimestrales de resultados, al igual que el balance general y demás estados financieros anuales; e) Elaborar y presentar

a la Junta Directiva el plan operativo anual y el presupuesto de Ingresos y Egresos del año siguiente; f) Manejar las cuentas bancarias de la Federación y autorizar con su firma todo gasto conforme al presupuesto en forma conjunta con el Presidente de la Junta Directiva; g) Velar porque la Federación cumpla todos los compromisos financieros; h) Nombrar, promover y destituir al personal que labora bajo su responsabilidad, previa autorización de la Junta Directiva; i) Fomentar las relaciones públicas de la Federación, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.- Artículo 38. La Federación podrá contratar los servicios de auditoría externa, que permita visualizar el uso transparente de los recursos que ejecute.- Artículo 39. La Federación podrá autorizar por medio de la Junta Directiva, la realización auditorías especiales practicadas por organismos gubernamentales y no gubernamentales, sean estos últimos nacionales o extranjeros, sobre los recursos que hayan financiado, donado o entregado en calidad de subvención a la federación y a sus organizaciones miembros para el cumplimiento de los objetivos propuestos. CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION Artículo 40. Son causas de disolución: a) El acuerdo tomado en éste sentido por la Asamblea General de miembros para lo que se requerirá el voto de dos tercios del total de organizaciones miembros; b) Las demás causas establecidas por las leyes de la República.- Artículo 41. En caso de Disolución, la Asamblea General de miembros determinará la forma de liquidarla y el destino que se dará al patrimonio de la misma, distribuyéndolo de la forma siguiente: Una vez cancelado todos los pasivos, lo restante se donará en partes iguales y equitativas a cada una de las organizaciones miembros que tengan iguales o similares objetivos y fines que la federación.- CAPITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES. Artículo 42. La Junta Directiva, nombrada de los miembros fundadores, fungirá como tal hasta su nueva elección después del primer periodo de funcionamiento, de conformidad a los mecanismos acordados en este Estatuto.- Artículo 43. Para modificar el presente Estatuto se necesitará el voto favorable de dos tercios de los Miembros reunidos en Asamblea General, para lo cual se convocará de manera formal con quince días de anticipación.- En esta forma queda constituida la "FEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL UNIDOS POR LA NIÑEZ" (FECDIUN).- Así se expresaron las comparecientes bien instruidas por mí el Notario acerca del valor, objeto, alcance y trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho. También les advertí de las obligaciones de presentar este testimonio ante las autoridades del Ministerio de Gobernación una vez hayan obtenido la personalidad jurídica por parte de la Asamblea Nacional.- Leí íntegramente la presente escritura pública a las comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y en señal de consentimiento firman ante mí, el Notario, que doy fe pública de todo lo antes relacionado.- (f) ilegible, (f) ilegible (f) ilegible; (f) ilegible (f) ilegible; (f) ilegible, (f) ilegible (f) ilegible; (f) V Rodríguez A. Notario.- PASO ANTE MÍ: Del frente del folio número treinta y cinco al reverso del folio número cuarenta y tres de mi protocolo número nueve que llevo en el corriente año y en ocho hojas útiles de papel sellado de Ley series "M" números 4897473, 4897478, 4897479, 4897480 y 4897481, 4897483, 489748, 3830920 y 5558039 que rubrico, firmo y sello, libro este primer testimonio a solicitud de las señoras Gioconda García, Josefá Esquivel Leitón, Ena Maritza Gutiérrez Delgado, Carmen Bolaños Solórzano y María Olinda Urbina Álvarez, en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de junio del año dos mil diez. (f) VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ALVARADO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 3620 - M. 630813 - Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION CONCILIO INTERNACIONAL APOSTOLES Y PROFETAS EBENEZER (CONCILIO INTERNACIONAL APOSTOLES Y PROFETAS EBENEZER)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE

CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve (4859), del folio número novecientos sesenta y cuatro al folio número novecientos setenta y cuatro (964-974), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12^o) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACIÓN CONCILIO INTERNACIONAL APÓSTOLES Y PROFETAS EBENEZER" (CONCILIO INTERNACIONAL APÓSTOLES Y PROFETAS EBENEZER). Conforme autorización de Resolución del veintisiete de enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de enero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos inscritos en la escritura número Diecisiete (17), protocolizado por el Licenciado Roger Antonio Baldizon Ybarra, el día nueve de mayo del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE (17) (ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN). En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día nueve de mayo del año dos mil diez, ANTE MI: ROGER ANTONIO BALDIZON YBARRA, Abogado y Notario público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad debidamente autorizado para Cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que vencerá el día veintitrés de noviembre del año dos mil diez, comparecen: ISAAC ALONSO LOPEZ FIGUEROA, casado, pastor evangélico, con Cedula de Identidad número: Dos ocho siete guión cero tres cero seis tres seis guión cero cero cero R (287-030636-0000R), GILBERTO ANTONIO DETRINIDAD BUSTAMANTE, casado, comerciante, con Cedula de Identidad número: cero cero uno guión tres uno cero cinco seis uno guión cero cero tres cuatro X (001-310561-0034X); EDWIN ANIBAL MADRIZ BERMUDEZ, soltero, técnico en servicios avanzados, con Cédula de Identidad número: cero cero uno guión dos cero cero seis ocho siete guión cero cero uno nueve X (001-200687-0019X); JOSE VICENTE HERNANDEZ GARCIA, soltero, estudiante, con Cedula de Identidad número: Tres seis uno guión cero cinco cero cuatro ocho seis guión cero cero cero uno Y (361-050486-0001Y) y AURA THIELMA ZAMORA, soltera por viudez, ama de casa, con Cedula de Identidad número: Cero cero uno guión dos tres cero ocho cuatro cinco guión cero cero seis G (001-230845-0006G); todos mayores de edad y de este domicilio. Doy fe que los comparecientes tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para otorgar el presente instrumento y de que conjuntamente exponen: PRIMERA: Que están afiliados a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CONCILIO INTERNACIONAL APÓSTOLES Y PROFETAS EBENEZER" que fue constituida mediante Escritura Pública número Dieciséis que autorizó en esta ciudad el suscrito notario a las tres y treinta minutos de la tarde del día nueve de mayo del dos mil diez. Que en el carácter de miembros de dicha ASOCIACIÓN han dispuesto celebrar en este acto Asamblea General Extraordinaria con la finalidad de discutir y aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN, al efecto, procedieron de la manera siguiente. I. Fueron electos: ISAAC ALONSO LOPEZ FIGUEROA como Presidente y EDWIN ANIBAL MADRIZ BERMUDEZ Secretario respectivamente de la mesa que dirige los debates. II. Posesionados de sus cargos los electos fueron presentados a la consideración de la Asamblea el proyecto de Estatutos de la ASOCIACIÓN que discutidos ampliamente fue aprobado en los términos siguientes: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONCILIO INTERNACIONAL APÓSTOLES Y PROFETAS EBENEZER. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN: artículo No.1: Esta Asociación se denomina ASOCIACIÓN CONCILIO INTERNACIONAL APÓSTOLES Y PROFETAS EBENEZER. Es una Asociación de naturaleza civiles No Gubernamental y sin fines de lucro. Artículo No.2. El domicilio legal de la Asociación es la ciudad de Managua. Departamento de Managua, en la siguiente dirección: Carretera Norte Barrio Waspan Sur, de la Maber tres cuadras al sur media cuadra arriba, y podrá establecer capítulos, filiales o delegaciones en las regiones, departamentos, municipios y otras circunscripciones menores específicas, en el territorio Nacional. Artículo No.3: Aún cuando la duración de la Asociación es indefinida, está podrá disolverse por las causas que establezcan estos Estatutos o lo que disponga la Ley de la materia. CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS Y FINES: Artículo No.4: LA ASOCIACIÓN CONCILIO INTERNACIONAL APÓSTOLES Y PROFETAS EBENEZER tendrá por objetivos: a) Promover la predicación del evangelio de nuestro Señor

Jesucristo, la salud moral y física de sus miembros. b) Impulsar la lectura y la difusión de la Biblia por ser la palabra de Dios; c) Proporcionar a todos sus miembros los medios necesarios para el mejor cumplimiento de su misión espiritual, moral y cultural conforme las enseñanzas de las Santas Escrituras.. d) Creación de congregaciones cristianas de corte comunitario cuyo interés prioritario sea el bienestar de toda la comunidad donde esta se radique, c) atender las necesidades cristianas espirituales, sociales y educativas de estas comunidades, f) difundir los principios de nuestra fe: Creemos que Dios es eterno y es trino. Salmos 13.5:13; 1ra. Juan 5:7.; El Padre como creador y autoridad suprema. Genesis 1:1; Hebreos 1:10-11; Jesucristo como el Hijo de Dios y redentor del pecado. Romanos 3: 24.; El Espíritu Santo como revelador divino. 1ra. Corintios 2. 10.; Creemos el bautismo en el Espíritu Santo con sus dones y manifestaciones. 1ra. Corintios 12:7.; Aceptamos las Sagradas Escrituras como la única regla de fe y practica por ser la palabra de Dios. 2da. Timoteo 3:16; 2da. Pedro 1:20-21. Esta iglesia practica el bautismo en agua por inmersión a las persona que aceptan a Jesucristo con verdadero arrepentimiento. San Mateo 18:19. San Marcos 16:15-16; Creemos en la segunda venida de Cristo que vendrá a llevar a su iglesia para celebrar en el aire Las Bodas del Cordero y despues reinar con el mil años. 1ra. Tesalonisenses 4:16-17; Apocalipsis 19:7.. CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS: Artículo No.6: Esta Asociación reconoce dos categorías de miembros: activos y honorarios. a) Son miembros activos: 1) Los fundadores, o sea los que suscriben el Acta Constitutiva y de aprobación de los presentes Estatutos de esta Asociación, 2) Las personas naturales o jurídicas que, comulgando con los fines de la Asociación, fueren aceptadas como tales por el Consejo Directivo. b) Son miembros honorarios los que, por su contribución al logro de los fines de la Asociación, se hacen acreedores a ser calificados con esa distinción por el Consejo Directivo. Artículo No.7: Todos los miembros tendrán iguales derechos y obligaciones; sin embargo, sólo los miembros activos tendrán voz y voto en la Asamblea General y facultad para elegir y ser elegidos Directivos de la Asociación. Los miembros honorarios tendrán voz, pero no voto en la Asamblea General. Artículo No.8: La condición de miembro se perderá por: a) renuncia, b) expulsión, c) muerte, d) incapacidad declarada física o mental, e) pérdida de la capacidad civil. DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Artículo No.9: Son derechos de los miembros activos: 1) Asistir a las reuniones y asambleas que se convoquen. 2) Ser electos y elegibles para el desempeño de cargos en la Junta Directiva, 3) Presentar a la Junta Directiva cualquier iniciativa que redunde en beneficio de los objetivos de la Asociación. 4) Tener voz y voto único en las Asambleas que se celebren. 5) Participar en las actividades que organice la Junta Directiva. 6) Retirarse voluntariamente, cumpliendo los requisitos establecidos en los presentes estatutos. DEBERES DE LOS MIEMBROS: Artículo No.10: 1) Asistir personalmente a todas las reuniones, actividades y asambleas en que sean convocados, 2) cumplir con las disposiciones de estos Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones aprobadas por la Asamblea General o la Junta Directiva, 3) Cuidar de los bienes y de la imagen de la Asociación, 4) Desempeñar con eficacia el trabajo que se le encomiende, 5) mantener con los demás miembros relaciones fraternas de acuerdo con los principios y objetivos de la Asociación. CORRECCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS. Artículo No.11: Son causa de suspensión o expulsión de un miembro: 1) Por incumplimiento reiterado en las obligaciones encomendadas, 2) cuando actúa en contra de los objetivos o fines de la Asociación, 3) Por no acatar las resoluciones o acuerdos de los órganos de Gobierno de la Asociación, 4) Por difamar y difundir actos confidenciales, con lo cual dañe los proyectos o iniciativas de la Asociación. CAPITULO CUARTO: ORGANOS DE GOBIERNO: Artículo No. 12: La Asociación tendrá dos órganos de Gobierno: 1) Asamblea General de miembros, 2) El Consejo Directivo. CAPITULO QUINTO: ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS: Artículo No.13: Es el órgano supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva de la misma siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y con las disposiciones legales vigentes. Esta constituida por los miembros activos de la Asociación que asistan a las sesiones en número necesario según lo establecen estos Estatutos y presidida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. Artículo No.14: La Asamblea General podrá celebrar dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias. REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo No.15: El Presidente convocará a reunión Ordinaria de la Asamblea General, en el primer trimestre de cada

año. Los miembros serán convocados con quince días de antelación por lo menos acerca de la fecha, hora, lugar y la agenda a discutir en la reunión ordinaria. La citación se hará por medio de esquelas enviada a cada uno de los miembros activos con la agenda a tratar, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Si no hubiere quórum, automáticamente se hará una segunda convocatoria para que en un plazo no mayor de veinticuatro horas se lleve a cabo la reunión con los miembros que estén presentes. Debe constar por escrito que la convocatoria ha sido comunicada. Artículo No.16: Habrá quórum para la Asamblea general cuando esté presente la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros. Las resoluciones se toman por simple mayoría de voto de los miembros presentes en la reunión, salvo en los casos establecidos en estos Estatutos. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Artículo No.17: Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir cada dos años a los miembros del Consejo Directivo con sus respectivos cargos, b) analizar y resolver sobre los informes de la Junta Directiva, c) Aprobar el plan de trabajo y el presupuesto de cada período, d) Dictar los lineamientos generales para el desarrollo de los programas y proyectos de la Asociación, e) Examinar las cuentas y balances de la Asociación que se presenten, f) Remover del cargo a cualquier miembro de la Junta Directiva que no haya cumplido con sus funciones, g) Resolver sobre asuntos de interés que sean presentados por los miembros. REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo No.18: El Presidente de la Asociación mas la mitad de los miembros de la Asociación convocará a reunión extraordinaria de la misma y solo se podrán tratar los puntos de agenda para lo cual fueron convocados. Deberá convocarse a los miembros con diez días de antelación y debe constar por escrito el medio de comunicación que se ha usado. En caso de no haber quórum se hará una segunda convocatoria y se llevará a cabo con los miembros que estén presentes en un plazo no mayor de veinticuatro horas. Artículo No.19: La Asamblea General Extraordinaria requerirá la presencia de las dos terceras partes de los miembros para que haya quórum. Artículo No.20: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Sólo en Asamblea General Extraordinaria y con la votación de dos terceras partes de la Asamblea podrá decidirse: 1) Disolución de la Asociación, 2) Modificación de Estatutos y Reglamentos, 3) Remoción de Directivos, 4) Afiliación a Federaciones de Asociaciones No Gubernamentales tanto nacionales como Internacionales, 5) Decidir a quien o quienes serán donados los bienes de la Asociación una vez liquidada. CAPITULO SEXTO: CONSEJO DIRECTIVO: Artículo No.21: El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y un vocal, los que serán ejercidos por un período de dos años, pudiendo sus titulares ser reelectos. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo No.22: El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias; tanto unas como otras serán convocadas por el Presidente por conducto del secretario. Las ordinarias serán celebradas mensualmente y las extraordinarias cuantas veces sean necesarias. El quórum se forma con la mitad mas uno de sus miembros y la decisión se toma por la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate se tomará como doble voto el del Presidente hasta alcanzar la mayoría necesaria. SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Artículo No.23: a) Dirigir y Administrar la Asociación bajo los lineamientos de la Asamblea General, b) Aprobar los presupuestos de la Asociación y someterlos a la consideración de la Asamblea, c) Establecer procedimientos y reglas para el manejo de los programas, proyectos y actividades de la Asociación de acuerdo con estos Estatutos y el Reglamento Interno, d) Administrar de la mejor manera todos los fondos de la Asociación, e) Decidir sobre las relaciones con organismos no Gubernamentales Nacionales e Internacionales y otros, f) Presentar los informes anuales a la Asamblea General: El de su gestión y el informe económico. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Artículo No.24: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, b) En la reunión ordinaria de la Asamblea General presentar el informe de las actividades generales del período, c) Representar legalmente a la Asociación con facultades de un Apoderado Generalísimo pudiendo delegar tal representación total o parcialmente en terceros, mediante poderes especiales, generales o generalísimos y estará investido de todas las facultades especiales necesarias, inclusive la de revocar y sustituir los poderes que otorgue cuando lo creyere conveniente. pero no podrá vender e hipotecar inmuebles sin la Autorización

de la Asamblea, d) Gestionar y contratar recursos financieros y técnicos provenientes de organismos nacionales e internacionales que deseen apoyar a la Asociación; e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asociación y Administrar sus bienes, f) Firmar todos los contratos, poderes o cualquier otro documento público o privado, que autorice el Consejo Directivo, g) Las demás atribuciones que le encomiende el Consejo Directivo o la Asamblea General. ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Artículo 25) Sustituir al Presidente en ausencia temporal del este. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: Artículo No. 26: a) Asistir al Presidente en los asuntos concernientes a su cargo; b) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Llevar el Libro de Asociados de la Asociación; d) Librar certificaciones relacionadas con el quehacer de la Asociación; e) custodiar y organizar el Archivo de la Asociación. f) Convocar a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias o extraordinarias, a solicitud del Presidente, g) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente o la Junta Directiva. ATRIBUCIONES DEL TESORERO: Artículo No.27: a) Llevar el Libro de Contabilidad y la Administración Financiera de la Asociación, b) Elaborar y presentar a la Asamblea General el Informe Financiero Anual; c) Elaborar y presentar para su aprobación por la Asamblea General el Presupuesto de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente las cuentas Bancarias de la asociación ; c) Organizar y supervisar el sistema contable de la Asociación. f) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o la Junta Directiva. ATRIBUCIONES DEL VOCAL: Artículo No.28: Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, b) Sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva con todas sus atribuciones, en caso de impedimento o ausencia temporal; c) Todas las demás que le asigne el Presidente o la Junta Directiva.: Artículo No.29: Son causales para el cese de Funciones del Presidente o cualquiera de los miembros de la Junta Directiva: La renuncia, separación o expulsión por parte de la Asamblea General, incapacidad declarada o muerte. CAPITULO SÉPTIMO: PATRIMONIO: Artículo No.30: El fondo social de la Asociación y su patrimonio se formará: Con su fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS que los miembros fundadores han aportado por partes iguales, con todo los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella o cualquier título; las donaciones que reciba; los aportes voluntarios de sus miembros y los otros ingresos que reciba de manera lícita que estén destinados a los objetivos de la Asociación. CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN: Artículo No.31: La Asociación podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por las causas que señala la ley para la Cesación de la Personalidad Jurídica, b) Por la voluntad de las dos terceras partes de los miembros en acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. Artículo No.31: La Asamblea nombrará de su seno, una comisión liquidadora compuesta por tres miembros. Artículo No.32: La comisión liquidadora será verdadera mandataria de la Asociación para los efectos de su liquidación y cesará sus funciones hasta que halla cumplido con el mandato de la Asamblea que lo creó. Artículo No.33: El Acta de la Asamblea General que declare disuelta la Asociación se redactará con exposición de motivos en Escritura Pública, la cual se inscribirá en la oficina respectiva. Una vez liquidada la Fundación los bienes serán donados a la Universidad Evangélica de Nicaragua.(UENIC). CAPITULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES. Artículo No.34: Cualquier desacuerdo acerca de la interpretación y aplicación de estos Estatutos será dirimido por el organismo gubernamental correspondiente, con sujeción a los principios generales del Derecho. Artículo No.35: La Junta Directiva reglamentará los presentes Estatutos para someterlos a Asamblea General. A continuación se elige la siguiente Directiva Provisional: PRESIDENTE: ISAAC ALONSO LOPEZ FIGUEROA; VICEPRESIDENTE: GILBERTO ANTONIO DE TRINIDAD BUSTAMANTE; SECRETARIO: EDWIN ANIBAL MADRIZ BERMUDEZ; TESORERO: JOSE VICENTE HERNANDEZ GARCIA Y VOCAL: AURA THELMA ZAMORA. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice conocer el valor y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las generales que aseguran la validez de este instrumento, sobre las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas que se hacen. Leída que fue por mi el Notario, íntegramente esta Escritura a los otorgantes, quienes le dieron su aprobación aceptándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle ninguna modificación. Firman todos conmigo el notario. QUE DOY FE DE TODO LO RELACIONADO. (f) ISAAC A. LOPEZ (f) legible del señor GILBERTO ANTONIO DE TRINIDAD BUSTAMANTE, (f) E. MADRIZ B. (f) legible del señor JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ GARCÍA (f) AURA TELAM MORAN (f) ROGER A. BALDIZON YR.— -PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DIECISIETE AL REVERSO DEL FOLIO

NUMERO VEINTE DE MI PROTOCOLO NUMERO VEINTITRÉS QUE LLEVE EN EL AÑO DOS MIL DIEZ Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ISAAC ALONSO LOPEZ FIGUEROA; GILBERTO ANTONIO DETRINIDAD BUSTAMANTE, EDWIN ANIBAL MADRIZ BERMUDEZ; JOSE VICENTE HERNANDEZ GARCIA Y AURA THELMA ZAMORA LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. (F) DR. ROGER ANTONIO BALDIZON YBARRA ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Reg. 7380 - M. 682718 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo un mil ochocientos noventa y uno (1891), del folio número cinco mil novecientos noventa al folio número seis mil cinco (5990-6005), Tomo: II, Libro: SEXTO (6°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad Extranjera originaria de ESPAÑA denominada: "ASOCIACION INFANCIA SIN FRONTERAS". Conforme autorización de Resolución del día treinta de Marzo del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil once. Este documento para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 4598 - M 508149 - Valor C\$ 3,875.00

Lic. Ana Carolina Barquero Urroz, Apoderado de VMG MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

vmg Pharma



Descripción y Clasificación de Viena: 040503, 260323 y 2701
Figura en forma de cápsula horizontal de color celeste y dentro de él, las letras minúsculas vmg en color blanco escritas sobre una línea blanca que se deriva de la letra g. Bajo dicha figura se lee Pharma en letras de color negro, encasillada bajo dos líneas horizontales del mismo color. La letra P es mayúscula y el resto minúscula.

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos: Oncología, antirretrovirales, antiinfecciosos, cardiovasculares, músculo esquelético, dermatológicos, gastrointestinales, sistema nervioso central, respiratorio, segmentos genitourinarios y nutricionales, vitaminas, minerales y extractos de hierbas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002823, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Lic. Ana Carolina Barquero Urroz, Apoderado de VMG MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102 y 270511

Figura en forma de cápsula horizontal de color celeste y dentro de él, las letras minúsculas vmg en color blanco escritas sobre una línea blanca que se abrevia de la letra g. Bajo ella se lee la palabra HEALTHCARE en letras mayúsculas de color negro.

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos: Oncología, antirretrovirales, antiinfecciosos, cardiovasculares, músculo esquelético, dermatológicos, gastrointestinales, sistema nervioso central, respiratorio, segmentos genitourinarios y nutricionales, vitaminas, minerales y extractos de hierbas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002824, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez, Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Lic. Ana Carolina Barquero Urroz, Apoderado de VMG MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

vmg MEDICAL



Descripción y Clasificación de Viena: 260102 y 270511

Figura en forma de cápsula horizontal de color celeste y dentro de él, las letras minúsculas vmg en color blanco escritas sobre una línea blanca que se deriva de la letra g. Bajo ella se lee la palabra MEDICAL en letras mayúsculas de color negro.

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos: Oncología, antirretrovirales, antiinfecciosos, cardiovasculares, músculo esquelético, dermatológicos, gastrointestinales, sistema nervioso central, respiratorio, segmentos genitourinarios y nutricionales, vitaminas, minerales y extractos de hierbas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002825, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Lic. Ana Carolina Barquero Urroz, Apoderado de VMG MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

vmg Pharmaceuticals



Descripción y Clasificación de Viena: 260102 y 270511

Figura en forma de cápsula horizontal de color celeste y dentro de él, las letras minúsculas vmg en color blanco escritas sobre una línea blanca que se deriva de la letra g. Bajo dicha figura se lee Pharmaceuticals en letras mayúsculas de color celeste, encasilladas bajo dos líneas horizontales del mismo color. La letra P es mayúscula y el resto minúscula.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización a través de diferentes canales de venta directos o indirectos de productos biomédicos, farmacéuticos, equipos médicos, importación y distribución en el mercado local de Nicaragua y Centroamérica de toda clase de artículos relacionado con productos biomédicos, farmacéuticos o médicos.

Fecha de Primer Uso: seis de noviembre, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002826, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Lic. Ana Carolina Barquero Urroz, Apoderado de VMG MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270511

Figura en forma de cápsula horizontal de color celeste y dentro de él, las letras minúsculas vmg en color blanco escritas sobre una línea blanca que se deriva de la letra g.

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos: Oncología, antirretrovirales, antiinfecciosos, cardiovasculares, músculo esquelético, dermatológicos, gastrointestinales, sistema nervioso central, respiratorio, segmentos genitourinarios y nutricionales, vitaminas, minerales y extractos de hierbas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002827, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4600 - M 2730917 - Valor C\$ 775.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AXION Limon EL VERDADERO ARRANCAGRASA



Descripción y Clasificación de Viena: 010112, 050712, 110309, 110318, 260402, 270503, 270508, 270517 y 270523

Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color blanco que contiene un dibujo caprichoso de fondo color verde, el cual en su parte superior se observa prominentemente mostrado sobre un fondo color amarillo un dibujo de puntas irregular de color blanco que aparenta luminosidad y sobre dicho dibujo se lee escrito en letras estilizadas grandes de color rojo y bordes amarillo y semi inclinada hacia la derecha, la palabra "AXION"; en la parte inferior de la letra "N" se ve un pequeño círculo de color rojo que contiene una letra "R" en mayúscula también de color rojo; debajo de dicha palabra siempre en forma inclinada se lee escrita en letras mayúsculas pequeñas de color rojo, la frase "EL VERDADERO ARRANCAGRASA"; en la parte inferior de dicha etiqueta se ven los dibujos de trece limones enteros frescos; y la mitad de otro limón inclinado hacia la izquierda del cual se desprende una gota de jugo de limón y tiene algunas hojas; dichos limones son de color verde y verde claro. Debajo de la frase "EL VERDADERO ARRANCAGRASA" y precisamente debajo de las letras "CAGRASA", se lee escrita en letras estilizadas de color azul y bordes de color blanco, la palabra "Limón" en donde la letra "L" es de mayor tamaño. En la parte superior izquierda de la etiqueta se ve un óvalo formado por dos bandas de color amarillo que aparentan una órbita y en el centro sobre un fondo color azul se lee escrita en letras mayúsculas de color blanco y bordes de color azul, la palabra "NUEVO" y debajo de ésta la expresión "MÁXIMO PODER", en la que las letras "N", "M" y "P" son más grandes que las demás. En la parte

inferior izquierda se pueden apreciar los dibujos de una columna de platos blancos y a la izquierda de estos un plato de frente de color blanco con el dibujo de una estrella de puntas irregulares de color blanco que aparenta luminosidad; debajo de dicho plato se ve una sartén plateada con estrellas de puntas irregulares de color blanco que da la impresión que está reluciente; debajo de los utensilios de cocina se lee escrito en dos partes en letras mayúsculas de color blanco la frase "CONT. NET 900 mL", el número "900" es de mayor tamaño, tal como se ve en las etiquetas que acompaña.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PREPARACIONES ABRASIVAS, A SABER, DESTERGENTES LAVA PLATOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002899, veintitrés de septiembre, del año dos mil diez. Managua, once de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4601 - M 2730920 - Valor C\$ 825.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLGATE TRIPLE ACCION



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270503, 270523, 270703 y 270517

Consiste en una etiqueta rectangular, la cual es de fondo color rojo aproximadamente en un 60% de su parte izquierda. sobre dicho fondo se encuentra prominentemente mostrada, escrita en letras estilizadas grandes de color blanco y bordes color rojo oscuro, la palabra "Colgate". Al lado derecho y al final de este color se ve el color rojo en forma elíptica que aparenta un eclipse, y al lado derecho de la forma elíptica se aprecia dentro de un fondo color blanco, el dibujo de tres bandas o franjas de color azul en la parte superior, blanco y más angosto en el centro y verde en su parte inferior, los extremos de dichas franjas terminan en puntas, y una punta va hacia abajo y la otra hacia arriba, dicho dibujo aparenta ser una untada de pasta de dientes; sobre dicho dibujo se lee escrito en dos partes una sobre la otra, en letras estilizadas de color azul y bordes color blanco que aparentan luminosidad e inclinadas hacia la derecha, la frase "Triple Acción" en donde solo las letras "T" y "A" están en mayúsculas y las demás en minúsculas, debajo del dibujo de bandas de color azul, blanco y verde, se observa un rectángulo de color azul. En la parte superior derecha de la etiqueta se ve una banda o franja de color azul que se desvanece en su parte izquierda y sobre la cual se encuentra escrito en dos partes en letras minúsculas de color rojo y bordes de color blanco e inclinadas hacia la derecha, la frase "Protección Anticaries", y al lado derecho de ésta el número "1" de gran tamaño de color blanco y bordes de color azul; debajo de la anterior se ve una banda o franja de color blanco sobre la cual se encuentra escrito en dos partes en letras minúsculas de color rojo y bordes de color blanco e inclinadas hacia la derecha, la frase "Dientes Blancos", y al lado derecho de ésta el número "2" de gran tamaño de color blanco y bordes de color azul; y debajo de esta segunda banda o franja se aprecia una banda o franja de color verde que se desvanece en su parte izquierda, sobre la cual se lee escrito en letras minúsculas de color rojo y bordes de color blanco e inclinada hacia la derecha, la frase "Aliento Fresco", y al lado derecho de la referida frase el número "3" de gran tamaño de color blanco y bordes de color azul, tal como se aprecia en las etiquetas que acompaña.

Para proteger:

Clase: 3

PASTA DE DIENTES.

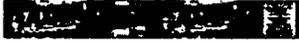
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003234, diecinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, diez de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4602 - M 2638825 - Valor C\$ 825.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AXION EL VERDADERO ARRANCAGRASA



Descripción y Clasificación de Viena: 010112, 050712, 110309, 110318, 260402, 270503, 270508, 270517 y 270523

Consiste en una etiqueta rectangular en posición horizontal de fondo color verde, la cual en el centro se observa prominentemente mostrado sobre un fondo color amarillo un dibujo de puntas irregular de color blanco que aparenta luminosidad y sobre dicho dibujo se lee escrito en letras estilizadas grandes de color rojo y bordes amarillo y semi inclinada hacia la derecha, la palabra "AXION"; en la parte superior de la letra "N" se ve un pequeño círculo de color ojo que contiene una letra "R" en mayúscula también de color rojo; debajo de dicha palabra se lee escrita en letras mayúsculas pequeñas de color rojo, la frase "EL VERDADERO ARRANCAGRASA"; en la parte inferior de dicha etiqueta rodeando de izquierda a derecha toda la palabra "AXION" se ven los dibujos de doce limones enteros frescos; y debajo de la letra "N" de la palabra "AXION" se puede apreciar la mitad de otro limón inclinado hacia la izquierda del cual se desprende una gota de jugo de limón y tiene algunas hojas; dichos limones son de color verde y verde claro. Debajo de la frase "EL VERDADERO ARRANCAGRASA" y precisamente a partir de las letras "CAGRASA", se lee escrita en letras estilizadas de color azul y bordes de color blanco, la palabra "Limón" en donde la letra "L" es de mayor tamaño. En la parte superior izquierda de la etiqueta y tocando la esquina de la letra "A" de la palabra "AXION" se puede apreciar un óvalo formado por dos bandas de color amarillo que aparentan una órbita en el centro sobre un fondo color azul se lee escrito en letras mayúsculas de color blanco y bordes de color azul, la palabra "NUEVO" y debajo de ésta "MÁXIMO PODER", las letras "N", "M" y "P" son más grandes que las demás. En la parte inferior izquierda se pueden apreciar los dibujos de una columna de platos blancos y a la izquierda de estos un plato de frente de color blanco con el dibujo de una estrella de puntas irregulares de color blanco que aparenta luminosidad; debajo de dicho plato se ve una sartén plateada con estrellas de puntas irregulares de color blanco que da la impresión que está reluciente; en la parte inferior izquierda debajo de la frase "EL VERDADERO ARRANCAGRASA" se lee escrito en letras mayúsculas de color blanco la frase "PESO NETO 500g", el número "500" es de mayor tamaño. En el extremo derecho de la etiqueta se observa un rectángulo en posición vertical de líneas color azul y fondo color blanco en el que se aprecia un código de barra de color azul, y al lado derecho se ve otro rectángulo en posición vertical con sus puntas redondeadas de líneas de color azul y fondo color crema en el cual se aprecia información alusiva al producto; al lado derecho se ve la misma etiqueta de "AXION" con todos sus elementos descritos anteriormente y en su extremo derecho se observa un cuadrado de líneas azules y sus cuatro puntas redondeadas, dicho cuadrado es de fondo color crema y en el se lee escrito en letras de color azul la información relacionada con el fabricante del producto así como los teléfonos de contacto, tal como se ve en las etiquetas que acompaña.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PREPARACIONES ABRASIVAS, A SABER: DESTERGENTES LAVA PLATOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002898, veintitrés de septiembre, del año dos mil diez. Managua, once de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4603 - M 2730919 - Valor C\$ 825.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Natura Verde Suavitel



Descripción y Clasificación de Viena: 010309, 010315, 010509, 020709, 020901, 011511, 190712, 260402, 270517 y 270523

Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color blanco, en la cual se observa un envase plástico o botella de color verde, que contiene estrillas verticales en el tapón de dicho envase o botella, debajo del referido tapón se aprecia en relieve en el extremo izquierdo y derecho dos líneas o bandas que aparentan ser cintas y que terminan en la punta del dibujo en relieve de dos corazones uno sobre el otro, uno grande y el otro pequeño que se encuentra sobre el grande y que parte de la punta inferior del corazón grande; las referidas cintas en relieve y el dibujo de un corazón también se ven en la parte inferior del envase o botella; debajo de los referidos corazones de la parte superior del envase o botella, se puede apreciar una etiqueta rectangular en posición vertical. En la cual en la parte central del referido rectángulo se ve el dibujo de un globo terrestre de fondo color verde claro, el cual dentro del globo terrestre y alrededor se ven unas bandas irregulares de color amarillo. En la parte superior izquierda se ve el dibujo de un árbol frondoso de hojas verdes y sobre dicho árbol se aprecia el dibujo de un sol radiante de color blanco; alrededor del globo terrestre se ve una especie de aro de color blanco alrededor de dicho aro se ve el cielo de color azul y nubes de color blancas, debajo del referido árbol se lee escrito en dos partes, una sobre la otra, en letras cursivas estilizadas de color verde oscuro sobre un fondo color amarillo claro, la frase "natura verde", donde sólo las letras "n" y "v" son de mayor tamaño. Debajo de la referida frase se observa un fondo color blanco que bordea la palabra "Suavitel" que se encuentra escrita en letras cursivas de color azul con blanco, y el punto de la letra "i" es el dibujo de un pequeño corazón estilizado de color rosado y blanco, y sobre las letras "uav" en la parte izquierda se ve aproximadamente las tres quintas partes de un círculo de color blanco en el cual se observa una madre que sostiene a su bebé hacia arriba y ambos juntan sus frentes sobre la madre y su bebé se aprecia un arco de color azul que termina en puntas en sus extremos. Al final de la palabra "Suavitel" y precisamente al final de la letra "l" se ve una pequeña letra "R" mayúscula de color azul encerrada en un círculo. Debajo de la palabra "Suavitel" en la parte inferior derecha del dibujo del globo terrestre se leen una palabra y tres frases indicadas por cuatro líneas en su parte derecha, la primera es una palabra que se encuentra escrita en letras minúsculas grandes de color celeste que dice: "protección" y debajo de ésta, la primera frase dice: "toda la suavidad y fragancia de Suavitel"; debajo se lee la segunda frase que dice: "con activos de origen natural" y debajo la tercera y última frase dice: "empaquetado reciclable", la última frase aparenta estar subrayada por una línea horizontal, dichas frases y líneas son de color verde. En la parte inferior izquierda de la etiqueta y casi fuera del globo terrestre se lee escrito, en dos partes, una debajo de la otra, en letras mayúsculas de color blanco y bordes color verde, las abreviaciones y número: CONT. NET., 828 mL, y debajo de esta se lee escrito en letras minúsculas pequeñas de color verde, la frase "acondicionador de telas".

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA EL USO DE LA VANDERÍA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PREPARACIONES ABRASIVAS; JABONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003541, once de noviembre, del año dos

mil diez. Managua, diez de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4833 - M 1746916 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de EC. BUSINESS PANAMA S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261113, 261325 y 261301
Diseño el cual aparenta ser una banda ondulada o una mancha de color rojo dentro de la cual puede leerse la palabra BAYCAN en letras de color blanco, en la parte superior e inferior de dicha palabra se observa un brillo de color blanco.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002857, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4834 - M 1746923 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de YUHANG INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050501

Diseño en color bermellón en el que se observa una rosa, debajo de ésta se lee la palabra BEJA y en el extremo izquierdo se observan las letras yh en minúscula y cursiva.

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003554, quince de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4835 - M 1746924 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de PANAMERICAN CONSULTING GROUP, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

PANAMERICAN Consulting Group



Descripción y Clasificación de Viena: 010515

Diseño en el que puede leerse la palabra PANAMERICAN en letras gruesas de color azul y debajo de esta las palabras Consulting Group en letras finas de color azul, al extremo derecho inferior puede observarse el extremo superior de un globo terrestre, el cual está formado por líneas curvas y rectas todas en color azul.

Para proteger:

Clase: 35

Reclutamiento, selección, Consultoría y capacitación de personal; consultorías empresariales, asesorías y capacitación en Administración de negocios y Recursos Humanos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003719, uno de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4836 - M 1746925 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DISTRIBUIDORA MARIANA FASHION, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020316

Diseño a colores en el que se observa una mujer inclinada hacia adelante con su pierna derecha flexionada sobre una mesa y su pierna izquierda apoyada sobre el piso.

Para proteger:

Clase: 25

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoneillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, Chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de tela; vestidos, calzados y sombrerería.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003553, quince de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4837 - M 1746926 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MAQUIVAL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Servicios:

EL NOVILLO ALEGRE



Descripción y Clasificación de Viena: 010105, 030402 y 260115

Diseño en el que se observa un círculo con fondo de color celeste dentro de este se observa un novillo de color blanco con manchas negras, debajo del círculo se observan 5 estrellas de color negro, debajo de estas puede leer la frase EL NOVILLO ALEGRE en letras de color negro y gruesas, y debajo de esta frase puede leerse la frase PARRILLA ARGENTINA en color celeste, cuyo término no es reservable.

Para proteger:

Clase: 43
SERVICIO DE RESTAURANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001406, catorce de mayo, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4846 - M 488936 - Valor C\$ 775.00

Dr. Humberto Ignacio Carrión McDonough, Apoderado de LACTEOS DEL CORRAL S.A. DEC.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LACTOSA


Descripción y Clasificación de Viena: 011515 y 270502

Consiste en una etiqueta de forma rectangular en el centro del mismo se puede observar una figura ovalada de color rojo en cuyo centro tiene una gota color blanca seguido de la palabra LACTOSA escrita en letra cursiva, negrilla, mayúscula, color blanco.

Para proteger:

Clase: 29

PRODUCTOS LÁCTEOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01416, uno de junio, del año dos mil nueve. Managua, treinta de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4849 - M 488998 - Valor C\$ 1,550.00

Dr. Héctor Javier Vega Duarte, Apoderado de Clínica Santa Fe, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

CLINICA SANTA FE S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 260208

Consiste en una etiqueta mixta donde se observa el nombre primeramente de la Sociedad Anónima CLÍNICA SANTA FE S.A., y debajo de esta la letra "C", de Clínica en mayúscula, y dentro de esta letra observamos las letras en mayúsculas SF, de Santa Fe una traspuesta de la otra.

Para proteger:

SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA, UROLOGÍA, PEDIATRÍA, OFTALMOLOGÍA; OTORRINOLARINGOLOGÍA; MAXILOFACIAL; NEUROLOGÍAS; CARDIOLOGÍA; NEUMÓLOGO PEDIATRA, LABORATORIO CLÍNICO; ULTRASONIDO; RAYOS X; HOSPITALIZACIÓN; EMERGENCIA; AMBULANCIA; FARMACIA.

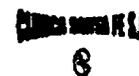
Fecha de Primer Uso: quince de mayo, del año un mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003996, veintiuno de diciembre, del año dos mil diez. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Héctor Javier Vega Duarte, Apoderado de Clínica Santa Fe, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CLINICA SANTA FE S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 260208

Consiste en una etiqueta mixta donde se observa el nombre primeramente de la Sociedad Anónima CLÍNICA SANTA FE S.A., y debajo de esta la letra "C", de Clínica en mayúscula, y dentro de esta letra observamos las letras en mayúsculas SF, de Santa Fe una traspuesta de la otra.

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA, UROLOGÍA, PEDIATRÍA, OFTALMOLOGÍA; OTORRINOLARINGOLOGÍA; MAXILOFACIAL; NEUROLOGÍAS; CARDIOLOGÍA; NEUMÓLOGO PEDIATRA; LABORATORIO CLÍNICO; ULTRASONIDO; RAYOS X; HOSPITALIZACIÓN; EMERGENCIA; AMBULANCIA; FARMACIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003997, veintiuno de diciembre, veintiuno de diciembre, del año dos mil diez. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4850 - M 2668646 - Valor C\$ 970.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (también negociando como Komatsu Ltd.), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

KOMTRAX


Descripción y Clasificación de Viena: 260103 y 260207
KOMTRAX, diseño círculo y semi-círculo.

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; PARTES Y ACCESORIOS DE MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN; PARTES Y ACCESORIOS DE MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN; MÁQUINAS Y APARATOS DE CARGA-DESCARGA; PARTES Y ACCESORIOS DE MÁQUINAS Y APARATOS DE CARGA-DESCARGA; MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR METALES; CARGADORAS DE RUEDAS; MÁQUINAS E IMPLEMENTOS DE ARADO [QUE NO SEAN "HERAMIENTAS MANUALES"]; MÁQUINAS CULTIVADORAS E IMPLEMENTOS; MÁQUINAS COSECHADORAS E IMPLEMENTOS; MÁQUINAS E IMPLEMENTOS DE PROCESAMIENTO DE FIBRA VEGETAL [PARA HACER ARTÍCULOS AGRÍCOLAS DE MATERIALES FIBROSOS VEGETALES CRUDOS]; MÁQUINAS MANUFACTURERAS SEMICONDUCTORAS Y SISTEMA CON LÁSER Y OTRAS MÁQUINAS MANUFACTURERAS SEMICONDUCTORAS Y SISTEMA; FUERZAS MOTRICES NO ELÉCTRICAS, NO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [QUE NO SEAN "MOLINOS DE AGUA" Y "MOLINOS DE VIENTO"]; MÁQUINAS Y APARATOS PARA COMPACTAR DESECHOS; MÁQUINAS TRITURADORAS DE DESECHOS; GENERADORES AC [ALTERNADORES]; GENERADORES DC.

Clase: 9

MÁQUINAS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN O CONTROL DE ENERGÍA; CONVERTIDORES ROTATIVOS; MODIFICADORES DE FASE; ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS; DISPOSITIVOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN; MÁQUINAS Y APARATOS ELECTRÓNICOS Y SUS PARTES; MÁQUINAS CORTADORAS DE PLASMA; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS UTILIZADO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES,

MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y APARATOS DE INGENIERÍA CIVIL Y MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS UTILIZADO PARA EL CONTROL DE UBICACIÓN DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y APARATOS DE INGENIERÍA CIVIL Y MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS UTILIZADO PARA CONTROLAR LA SITUACIÓN DE TRABAJO DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y APARATOS DE INGENIERÍA CIVIL Y MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS UTILIZADO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y APARATOS DE INGENIERÍA CIVIL Y MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS UTILIZADO PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y APARATOS DE INGENIERÍA CIVIL Y MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA.

Clase: 12

CARROS DE VOLQUETE; CARROS EMPUJADORES (CARROS EMPUJADORES PARA MINERÍA); CARROS EXTRACTORES (CARROS EXTRACTORES PARA LA MINERÍA); CARRETIILLAS ELEVADORAS; MOTORES DE TRACCIÓN; DISPOSITIVOS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; AUTOMÓVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; FUERZAS MOTRICES NO ELÉCTRICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [SIN INCLUIR "SUS PARTES".

Clase: 37

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE CARGA-DESCARGA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE LA CARGA-DESCARGA; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE INGENIERÍA CIVIL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE INGENIERÍA CIVIL; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS DE MINERÍA; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS COMPACTADORES DE DESECHOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y APARATOS COMPACTADORES DE DESECHOS; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS TRITURADORAS DE DESECHOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE UBICACIÓN, CONTROL DE SITUACIÓN DE TRABAJO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS TRITURADORAS DE DESECHOS; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES.

Clase: 42

DISEÑO DE SOFTWARE PARA COMPUTADORA, PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA

COMPUTADORA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002027, nueve de julio, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4704 - M 0294679 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de PRODMIN, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROGEL



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 260418

La etiqueta se compone de un rectángulo de fondo rojo y puntas redondeadas dentro del cual se lee la palabra PROGEL en letras amarillas, de grafía especial, todas mayúsculas, debajo se lee la frase "BENTONITA DE ALTO RENDIMIENTO" escrita en letras amarillas de menor tamaño.

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; en especial bentonita.

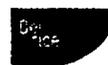
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001556, tres de junio, del año dos mil diez. Managua, seis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4535 - M 0542492 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de LABORATORIO INDUSTRIAL CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Delí rice



Descripción y Clasificación de Viena: 290115, 260207, 261112 y 270501

La etiqueta se compone por la frase DELI RICE, escrita en letras blancas de grafía especial. Las últimas tres letras de la primera palabra están sobre las primeras tres letras de la segunda. En el centro de ambas está la figura de una mariposa ligeramente inclinada a la izquierda, con sus alas de bordes finos blancos extendidas. Todos estos elementos se encuentran dentro de un recuadro rojo quemado que en el centro de la etiqueta forma un semi-círculo. Seguido, está una línea de color fucsia y otra línea de color azul marino; ambas líneas son de grosor irregular que se ensanchan de izquierda a derecha de la etiqueta.

Para proteger:

Clase: 30

PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PARTICULARMENTE GALLETAS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003518, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4597 - M 0200581 - Valor C\$ 775.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA) P.L., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BABY DREAMS



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 261112, 260415, 270501, 270502, 030515 y 261105

Consistente en un recuadro de fondo color rojo a cuyo extremo derecho se aprecia una gruesa banda curva de color azul dispuesta de arriba hacia abajo. En la parte superior izquierda del recuadro del recuadro, y sobre la superficie roja, se lee la frase "Baby Dreams" escrita con letras finas blancas de doble borde color azul. Al extremo inferior derecho del mismo recuadro y bajo sobre la banda color azul, se aprecia la figura de un canguro sonriente, y su cría dentro de la bolsa de la madre ambos de color café claro y delineados en color café oscuro, siendo la nariz de la madre de color rojo y la nariz de la cría de color azul.

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, PERFUMES, SHAMPOOS, TOALLAS HÚMEDAS, JABONES ANTIBACTERIALES, JABONES MEDICADOS, JABONES DE TOCADOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002570, veinticuatro de agosto, del año dos mil diez. Managua, quince de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Fe de Erratas

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Gaceta No.	Fecha	No. de Registro	Clases	Expediente No.	Incorrecto	Correcto
38	25/02/2011	993	32	2010-002742	borde color ocre 131 C tiene en el centro de dos espigas	borde color ocre PMS 131 C tiene en el centro dos espigas
48	11/03/2011	1518	38 y 41	2010-002946	información, tecnología, computación	información, tecnología, computación
52	17/03/2011	2982	5	2010-003324	La palabra distintiva <i>halaban's</i> escrita en se observa difuminado	La palabra distintiva <i>halaban's</i> escrita en se observa difuminado
53	18/03/2011	2974	43	2010-003163	La palabra <i>halaban's</i> escrita en letra inicial "T" escrita en mayúscula evaluado de color rojo pantone 3302 CV	La palabra <i>halaban's</i> escrita en letra inicial "T" escrita en mayúscula evaluado de color verde pantone 3302 CV
57	24/03/2011	3206	Patente	2010-00129	películas electroscópicas curadas con luz ultravioleta y laminadas de planta de corral, que comprenden: una cámara fotosensibilizada del endosperma	películas electroscópicas curadas con luz ultravioleta y laminadas de planta de corral, que comprenden: una cámara fotosensibilizada dentro del endosperma
		3205	Patente	2010-00152A	en sí mismo en contorno de lo que hacen delante a punto de surgirse	en sí mismo el contorno de lo que hacen adelante a punto de surgirse
61	30/03/2011	3927	3 y 5	2010-003394	rayos de sol	rayos del sol
		3928	29	2010-002905	Estados Unidos de América	Estados Unidos de América
		3933	9	2010-003309	que comprende líneas o curvas	que comprenden líneas o curvas
		3936	10	2010-003460		

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 7581 - M. 0756414 - Valor C\$ 1,425.00

ACUERDO MINISTERIAL No.16-DGERR-007-2011

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

CONSIDERANDO

I.

Que con fundamento en el artículo 105 de la Constitución Política, es

obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transporte, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos.

II.

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley N° 272, "Ley de la Industria Eléctrica", el cual dispone que las actividades de la Industria Eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados ya sea a través del establecimiento de servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad competente de conformidad con las leyes correspondientes.

III.

Que con base legal en la Ley N° 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, aprobada el 24 de Enero del 2007, publicada en La Gaceta N° 20 del 29 de Enero del 2007, se crea el Ministerio de Energía y Minas como la entidad rectora del sector energético del país, quien tiene entre otras funciones promover el crecimiento del sector energético y por lo mismo el desarrollo económico de la nación.

IV.

Que de acuerdo a Certificación Notarial de la Resolución N° 04-PE-03-2011-ENATREL, (Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, con fecha del día dos de marzo del año dos mil once, la Presidencia Ejecutiva de ENATREL, mediante los respectivos estudios técnicos determino el área y ubicación del inmueble que por razones técnicas es el adecuado para instalar y trasladar la Sub Estación Matagalpa.

V.

En base a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 272, "Ley de la Industria Eléctrica", es responsabilidad de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), el cumplimiento del Plan de Expansión necesario para atender mayores niveles de generación eléctrica, razón por la ENATREL requiere desarrollar y ampliar el Sistema de Transmisión Eléctrica como parte del crecimiento del sector eléctrico, por lo que es necesario la construcción de la modernización y reubicación de la Subestación "MATAGALPA" ubicada en el Municipio del Departamento de Matagalpa.

VI.

Para la construcción de la referida Sub Estación Matagalpa, es necesario e indispensable la Declaratoria de Utilidad Pública sobre propiedad de particulares, en la cual no solo se contempla el derecho de paso para el estudio, construcción y mantenimiento de las líneas, sino también abarca el retiro, traslado, derribo de cualquier obstáculo encontrado y que sea necesario tanto para la construcción como para la correcta operación y mantenimiento de la Sub Estación, lo hace necesario e indispensable la adquisición de un terreno con un área de extensión de dos manzanas (2mzs), la cual permitirá ampliaciones futuras debido al incremento de la demanda y de la generación en la zona a mediano y largo plazo (conexión con subestación Mulukuku y San Benito en 230kV) siendo el inmueble único que reúne las condiciones de ubicación geográfica, condiciones técnicas y área de la propiedad, es el que pertenece a la Sociedad **INVERSIONES LAS TEJAS SOCIEDAD ANONIMA (INTEJASA)**, bien inmueble ubicado en el Kilómetros ciento Veinticinco (Km 125) de la carretera que conduce a la Ciudad de Matagalpa, Comarca Las Tejas del Departamento de Matagalpa.

POR TANTO:

En uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y con base en el artículo 44 de la Constitución Política de la República, el artículo 3 y 27, de la Ley N° 272, "Ley de la Industria Eléctrica" y Capítulo XXII de su Reglamento, y a lo dispuesto en el Decreto N° 229, artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Expropiación de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

RESUELVE:

Primero: A solicitud de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), declárese de Utilidad Pública el Proyecto Modernización y Reubicación de la "Subestación Matagalpa" en el marco de la reforma y ampliación del Sistema de interconectado Nacional (SIN) que administra y opera la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Segundo: La presente Declaratoria de Utilidad Pública afecta la propiedad inmueble de **INVERSIONES LAS TEJAS SOCIEDAD ANONIMA (INTEJASA)**, propiedad debidamente inscrita bajo número de finca: 368 Asiento: 20°; Folios: 105; Tomo: 499, Columna de Inscripciones, Sección de derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

La afectación del total de la propiedad corresponde a la siguiente descripción conforme los **DATOS DEL POLIGONO: AREA: 14,100.25 mts², equivalentes a 20,000.00 Vrs² (2Mz).**- Partiendo de la Estación: **LADO: 1-2 DISTANCIA 7.9139 RUMBO: S 49° 23' 55" E LADO: 2-3 DISTANCIA: 4.8794 RUMBO: S 44° 20' 09" E LADO: 3-4 DISTANCIA: 6.6240 RUMBO: S 49° 24' 29" E LADO: 4-5 DISTANCIA: 12.2645 RUMBO: S 43° 40' 43" E LADO: 5-6 DISTANCIA: 8.8073 RUMBO: S 31° 6' 20" E LADO 6-7 DISTANCIA 11.1100 RUMBO: S 26° 32' 36" E LADO 7-8 DISTANCIA 6.8660 LADO 8-9 DISTANCIA 9.5716 RUMBO S 18° 55' 56" E LADO 9-10 DISTANCIA 13.2285 RUMBO S 16° 00' 33" E LADO 10-11 DISTANCIA 12.9772 RUMBO S 14° 42' 22" E LADO 11-12 DISTANCIA 13.1891 RUMBO S 12° 35' 54" E LADO 12-13 DISTANCIA 19.8701 RUMBO S 11° 54' 24" E LADO 13-14 DISTANCIA 20.5340 RUMBO S 13° 50' 21" E LADO 14-15 DISTANCIA 14.8342 RUMBO S 18° 22' 34" E LADO 15-16 DISTANCIA 18.0519 RUMBO S 65° 45' 39" W LADO 16-17 DISTANCIA 19.2388 S 28° 44' 20" W LADO 17-18 DISTANCIA 24.0531 RUMBO S 28° 44' 20" W LADO 18-1 DISTANCIA 113.6205 RUMBO N 61° 15' 08" W LADO 18-1 DISTANCIA 156.2390 RUMBO N 28° 44' 44" E.**

Tercero: Nómbrase Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para todos los efectos legales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública. ENATREL deberá establecer el acuerdo directo con los propietarios del terreno afectado por medio de la presente Declaratoria de Utilidad Pública dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente resolución. El valor que se convenga con los propietarios del bien inmueble no podrá exceder el valor de mercado.

El acuerdo y la correspondiente transferencia del dominio a favor de ENATREL se deben formalizar en escritura pública, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Cuarto: Las personas que se crean con derechos sobre dichos bienes tendrán un plazo de máximo de quince días a partir de la presente publicación para comparecer ante la Gerencia de Ingeniería y Proyectos de ENATREL, situada en Managua, sobre la pista Juan Pablo II y la intersección de la avenida Bolívar, con el objeto de llegar a un advenimiento sobre la forma y pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese advenimiento, se procederá al juicio de expropiación.

Quinto: El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Sexto: Cópiese y notifíquese a los interesados para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once. **EMILIO RAPPACCIOLI B.**, Ministro.

3-2

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 6551 M. 654919 Valor. 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION Y FUNCIONAMIENTO DE

CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDADES DE PREESCOLAR COMUNITARIO PRIMARIA CON SUBVENCION (PRIMER GRADO) Y EXTRA EDAD.

No. 28 - 2010

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (14) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimiento Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él o la Lic. José Justo Contreras García con cedula de identidad N° 601-200860-0002Y, como representante Legal del CENTRO ESCOLAR DIVINO NIÑO, fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de Preescolar Comunitario, con subvención Primaria regular (1er grado) y Extra edad, ubicado rotonda Cristo rey 2c. al lago 1c abajo, 1/ 2 c. al sur, barrio Jorge Dimitrov, Distrito III del municipio de managua, departamento de managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el Centro funciona con resolución con numero 2001-004 para la modalidad de Preescolar Comunitario, con subvención Primaria regular (1er grado) y extra edad, con autorización de funcionamiento del Lic. Dora Elena Méndez de Berroterán, delegada del distrito N° 3, extendida a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno, teniendo al di sus informes y ha cumplido con los requisitos para funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

PORTANTORESUELVE

I

AUTORIZAR ACTUALIZACION DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N° 28-2010 AL CENTRO ESCOLAR DIVINO NIÑO, en las modalidades de Preescolar Comunitario, con subvención primaria regular (1er grado) y Extra edad, ubicado Rotonda Cristo Rey 2c. al lago, 1c. abajo 1/2c. al sur, Barrio Jorge Dimitrov, Distrito III del municipio de Managua, departamento de Managua.

NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

EL CENTRO ESCOLAR DIVINO NIÑO, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los Docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el CENTRO DIVINO NIÑO cerrara deberá comunicara la comunidad educativa del mismo y a esta delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial

No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el informe escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país públicas o privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negros y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos de color negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el CENTRO DIVINO NIÑO, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Cuando el CENTRO DIVINO NIÑO, se traslade dentro del Municipio, deberá notificar a esta delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE. Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. (f) Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado Departamental Managua, MINED.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg.3740

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 072, se encuentra la Resolución No. 1466-2010, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 1466-2010, Managua nueve de diciembre del año dos mil diez, las cuatro de la tarde, en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES EMPRENDEDORAS DE NICARAGUA R.L.,(COOSERMUR, R.L.)**; con domicilio social en el Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega. Se constituye a las tres de la tarde, del día trece de agosto del año dos mil diez. Inicia con catorce (14) Asociadas, cero (0) hombres y catorce (14) mujeres, con un capital social suscrito de C\$2,800.00 (dos mil ochocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$750.00 (setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES EMPRENDEDORAS DE NICARAGUA R.L.,(COOSERMUR, R.L.)**; con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: TERESA OSABAS LAINEZ; Vicepresidenta: GLENDA LISETH REYES ANDINO; Secretaria: ISCR MAYARI ESTRADA FUNES; Tesorera: MARIA ITZA LOPEZ CRUZ; Vocal: ZOILA JUSTINA GUEVARA MEZA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el

Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.LIC. INDIANA PRAVIA OROZCODIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOOP.

Reg.3741

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 100, se encuentra la Resolución No. 1494-2010, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 1494-2010, Managua dieciséis de diciembre del año dos mil diez, a las siete y treinta minutos de la mañana, en fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION LOGROS Y CAMBIOS, 5 DE DICIEMBRE DE LA DALIA R.L., (COPROCAMBIOS, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de El Turna-La Dalia, departamento de Matagalpa. Se constituye a las dos de la tarde, del día cinco de diciembre del año dos mil diez. Inicia con treinta y un (31) Asociadas, cero (0) hombres y treinta y un (31) mujeres, con un capital social suscrito de C\$15,500.00 (quince mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$15,500.00 (quince mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION LOGROS Y CAMBIOS, 5 DE DICIEMBRE DE LA DALIA R.L., (COPROCAMBIOS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: MARIA VERÓNICAMELENDEZ GONZALEZ; Vicepresidenta: GLORIA OBANDO ALANIZ; Secretaria: NOEMI DEL SOCORRO LOPEZ OROZCO; Tesorera: BERTHA GONZALEZ CASTRO; Vocal: MARIA AURORA ZELEDON JARQUIN. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.LIC. INDIANA PRAVIA OROZCODIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP

Reg.3742

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 104, se encuentra la Resolución No. 1498-2010, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 1498-2010, Managua dieciséis de diciembre del año dos mil diez, siete y cincuenta y cinco minutos de la mañana, en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE ARTE CEIBO , R.L., (CEIBO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las tres de la tarde, del día ocho de septiembre del año dos mil diez. Inicia con veintitrés (10) Asociados, seis (6) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE ARTE CEIBO, R.L., (CEIBO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: JOSE ANGEL

WHELOCK SOLORZANO; Vicepresidenta: ELSAMARIAN SOLORZANO CALERO; Secretario: NOEL ANTONIO CARCACHE GONZAGA; Tesorera: NUNCIA TEREENCIA SALGADO CANALES; Vocal: MARTA MARTINEZ GUTIERREZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS. DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP

Reg.3743

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 116, se encuentra la Resolución No. 1510-2010, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 1510-2010, Managua veinte de diciembre del año dos mil diez, las diez con treinta minutos de la mañana, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOTOTAXIS, R.L., (COMOSAM, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de San Marcos, departamento de Carazo. Se constituye a las dos de la tarde, del día veinte de agosto del año dos mil diez. Inicia con treinta y siete (37) Asociados, veintiocho (28) hombres y nueve (9) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 37,000.00 (treinta y siete mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 9,250.00 (nueve mil doscientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOTOTAXIS, R.L., (COMOSAM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: ELVIN GERONIMO SANCHEZ PROVEDOR; Vicepresidente: HAROLD AURELIO JEREZ; Secretaria: AURA MARIA GARCIA LARIOS; Tesorero: ALEJANDRO ANTONIO MATUS CISNE; Vocal: JAVIER MARTIN GONZALEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS. DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP

Reg.3744

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 41 se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 20-2011, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 20-2011, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, (INFOCOOP). Managua veintiuno de febrero del año dos mil once, las siete y treinta minutos de la mañana; en fecha veintiocho de enero del año dos mil once, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y modificación de la Razón Social la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SOMOS EL PULMON DE AMERICA EN NICARAGUA, R.L.**, con domicilio social en el municipio de San Carlos, departamento de Rio San Juan. Cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta N°. 15, inscrita en los folios 034 al 037, de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día doce de enero del año dos mil once. Este Registro Nacional

previo estudio declaró procedente la aprobación de Reforma Total de Estatutos, por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) y 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y modificación de la razón social de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SOMOS EL PULMON DE AMERICA EN NICARAGUA, R.L.**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SOMOS EL PULMON DE AMERICA EN NICARAGUA SELPAN R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 7662 - M. 756793 - Valor C\$ 570.00

Llamado a Licitación

"Adquisición de Equipos Semi Agroindustrial Para Procesamiento de Carne"

Licitación Selectiva N°: 02-2011

1. El **Instituto Nacional Tecnológico**, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC) y sus modificaciones, bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 02-2011 según Resolución de Inicio No. 19-2011 de la Dirección Ejecutiva **invita a través del Portal Nicaragua Compra**, a los Oferentes elegibles presentar ofertas selladas y firmada para la "Adquisición de Equipos Semi Agroindustrial Para Procesamiento de Carne".
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Bienes y Servicios conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente Licitación en la dirección que se detalla en el numeral 06 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.
4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo "U" planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **28 y 29 de Abril del año 2011**; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m
5. Se podrán presentar Consultas al PBC hasta el 04 de Mayo y las Aclaraciones el 06 de Mayo del corriente año.
6. Las ofertas serán recibidas en **La Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta a más tardar a las 2:00 p.m. del día 11 de Mayo del 2011.**
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.
8. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366.** Correo electrónico: msolorzano@inatec.edu.ni

Managua 25 de Abril de 2011.

Lic. Marvin A. Solórzano Mercado, Director de Adquisiciones. INATEC

Llamado a Licitación

"Adquisición de Equipos y Semi Agroindustrial Para el Procesamiento de Cereales"

Licitación Selectiva N°: 03-2011

1. El Instituto Nacional Tecnológico, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 03-2011 según Resolución de Inicio No. 21-2011 de la Dirección Ejecutiva Invita a través del Portal Nicaragua Compra, a los Oferentes elegibles presentar ofertas selladas y firmada para la **"Adquisición de Equipos y Semi Agroindustrial Para el Procesamiento de Cereales"**.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Bienes y Servicios conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente licitación en la dirección que se detalla en el numeral 10 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo "U" planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **CS300.00 (Trescientos Córdobas Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **28 de Abril del año 2011**; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m

5. Se podrán presentar Consultas al PBC hasta el 04 de Mayo y las Aclaraciones el 06 de Mayo del corriente año.

6. Las ofertas serán recibidas en La Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta, a las 10:00 a.m. del día 09 de Mayo del 2011.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

8. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): **2265-1366**. Correo electrónico: msolorzano@inatec.edu.ni mcespedes@inatec.ni

Managua 25 de Abril de 2011.

Lic. Marvin A. Solórzano Mercado, Director de Adquisiciones. INATEC

Llamado a Licitación

"Adquisición de Vehículos"

Licitación Selectiva N°: 04-2011

1. El Instituto Nacional Tecnológico, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC) y sus modificaciones, bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 04-2011 según Resolución de Inicio No. 20-2011 de la Dirección Ejecutiva Invita a través del Portal Nicaragua Compra, a los Oferentes elegibles

presentar ofertas selladas y firmada para la **"Adquisición de Vehículos"**.

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Bienes y Servicios conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente Licitación en la dirección que se detalla en el numeral 06 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo "U" planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **CS300.00 (Trescientos Córdobas Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **28 y 29 de Abril del año 2011**; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m

5. Se podrán presentar Consultas al PBC hasta el 04 de Mayo y las Aclaraciones el 06 de Mayo del corriente año.

6. Las ofertas serán recibidas en La Sala de Reuniones de la Dirección de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta a más tardar a las **10:00 a.m. del día 11 de Mayo del 2011.**

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

8. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): **2265-1366**. Correo electrónico: msolorzano@inatec.edu.ni

Managua 25 de Abril de 2011.

Lic. Marvin A. Solórzano Mercado, Director de Adquisiciones. INATEC

2-2

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 7898 - M. 756912 - Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**

AVISO DE LICITACIÓN
Licitación Selectiva (LS) No.018-2011

"Servicio de Geo Posicionamiento Satelital y Tarjeta Inteligente para Control de Hidrocarburos, Lubricantes y Derivados".

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompragob.ni a partir del 27 de Abril de 2011

Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 7902 - M. 756944 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 03-2011.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Pública.
- 3.- Denominada: Suministros de Combustible diesel-gasolina
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Unidad de Supervisión de Adquisiciones.

Lic. Danella Alvarado Zamora, Supervisora de Unidad de Adquisiciones

RADIO NICARAGUA

Reg. 5430 M. 630349 Valor. 190.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

Radio Nicaragua, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				C\$ 8,00
BIENES				C\$ 919,399.81
1	Adquisición de lentes de oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/02/2011
2	Adquisición de Papel bond	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/03/2011
3	Adquisición de Toner	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/07/2011
4	Adquisición de Materiales de Limpieza	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/02/2011
5	Adquisición de Lentes para los vehículos de la	Contrataciones Menores	Fondos Propios	20/05/2011
6	Adquisición de Productos Caterina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/01/2011
7	Adquisición de Combustible	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/02/2011
8	Adquisición de Combustible	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/06/2011
9	Adquisición de Lubricantes para vehículos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/02/2011
10	Adquisición de Carné tipo Polo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	17/01/2011
11	Adquisición de Pantalones Para Uniformes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	14/01/2011
12	Adquisición de Botas para Uniformes	Contrataciones Menores	Fondos Propios	17/11/2011
13	Adquisición de Aire Acondicionado	Contrataciones Menores	Fondos Propios	29/06/2011
14	Adquisición de Polvo de Seguro Equipos	Contrataciones Menores	Fondo Nacional	25/06/2011
15	Adquisición de Polvo de Fideidad	Contrataciones Menores	Fondo Nacional	25/06/2011
16	Adquisición de Seguros de Vehículos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/02/2011
17	Adquisición de Licencias Antivirus	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/11/2011
18	Adquisición de Materiales Eléctricos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
19	Adquisición de Materiales de Ferreteria	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/02/2011
20	Adquisición de Las amarras	Contrataciones Menores	Fondos Propios	20/06/2011
21	Adquisición de Módulos Profesionales	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/05/2011
22	Adquisición de Filtros para vehículos	Contrataciones Menores	Fondos Propios	10/02/2011
23	Adquisición de Lámparas y Filtros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/02/2011
24	Adquisición de Equipo de Computo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
25	Adquisición de pintura para oficinas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	22/06/2011
26	Adquisición de Imponabilizante de techo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
27	Adquisición de lentes para ciclo raso	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
28	Adquisición de Rotulo de la Radio	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/03/2011
29	Adquisición de Tuber para Transmisor	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
30	Adquisición de Transmisor	Contrataciones Menores	Fondos Propios	04/04/2011
31	Adquisición de Placa Telefonica	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/09/2011
32	Adquisición de Impresora	Contrataciones Menores	Fondos Propios	23/02/2011
33	Adquisición de Papeles de Madera	Contrataciones Menores	Fondos Propios	11/10/2011
34	Adquisición de TV	Contrataciones Menores	Fondos Propios	24/01/2011
CONSTRUCCIONES				C\$ 8,00
SERVICIOS GENERALES				C\$ 251,916.88
35	Elaboración de Papelera Impresora	Contrataciones Menores	Fondos Propios	03/03/2011
36	Mano de Obra para trabajos de Pastura	Contrataciones Menores	Fondos Propios	05/07/2011
37	Mano de Obra para trabajos en Lodo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	20/04/2011
38	Revisión de Dibujo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	01/04/2011
39	Ajuste y Reparación de Puertas de Vidrios	Contrataciones Menores	Fondos Propios	30/03/2011
40	Lubricación de Motores	Contrataciones Menores	Fondos Propios	12/04/2011
41	Reparación de Cabina Gravedad	Contrataciones Menores	Fondos Propios	25/02/2011
42	Servicio de Rotulación de Vehículo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	31/01/2011
43	Mantenimiento de Equipos de Oficina	Contrataciones Menores	Fondos Propios	09/02/2011
44	Mantenimiento de Planta Eléctrica	Contrataciones Menores	Fondos Propios	26/01/2011
45	Servicio de Mantenimiento Deportivo del Páramo	Contrataciones Menores	Fondos Propios	02/03/2011
46	Servicio de Nutrición Deportivo LPH	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/10/2011
47	Relevo de Esquadreros	Contrataciones Menores	Fondos Propios	21/02/2011
48	Reproducción de Oficinas	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/01/2011
49	Reparación de Medios de Comunicación	Contrataciones Menores	Fondos Propios	15/03/2011
50	Mantenimiento y Suministro repuestos flota de	Contrataciones Menores	Fondos Propios	14/03/2011

Elaborado por: (f) Heyzzcel Velásquez Herrera, Analista de Adquisiciones.
Revisado por: (f) Ana Francisca Cruz Rosales, Repr. Unidad de Adquisiciones.
Autorizado por: (f) Alberto Carballo Madrigal, Director General

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION

Reg. 7798 - M. 756821 - Valor C\$ 95.00

LPN 001-BP-2011

CONSTRUCCION DE COMEDOR Y ESPACIOS MULTIPLES

El Banco de Fomento a la Producción, ha publicado invitación en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para participar en Licitación Pública con el propósito de realizar la contratación para la construcción de: **COMEDOR Y ESPACIOS DE USOS MULTIPLES DE BANCO PRODUZCAMOS.**

Gerencia de Administración y Tecnología, Banco Produzcamos.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 8018 - M. 756836 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de Banco LAFISE BANCENTRO, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros separados que se acompañan de Banco LAFISE BANCENTRO, S. A. antes Banco de Crédito Centroamericano, S. A. (en adelante, "el Banco"), los cuales comprenden el balance de situación separado al 31 de diciembre de 2010, y los estados separados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros Separados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Banco a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera no consolidada del Banco al 31 de diciembre de 2010, y su desempeño financiero no consolidado y sus flujos de efectivo no consolidados por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Reina González Mejía, Contador Público Autorizado. 28 de marzo de 2011, Managua, Nicaragua.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A.
(Antes Banco de Crédito Centroamericano, S.A.)
(Managua, Nicaragua)
Balance de situación separado
31 de diciembre de 2010
(Expresado en córdobas)

	2010	2009
Activo		
Disponibilidades		
Moneda nacional		
Caja	386143,257	235409,155
Banco Central de Nicaragua	1007818,348	977895,899
Otras disponibilidades	984,239	6333,801
Moneda extranjera		
Caja	302951,258	245080,290
Banco Central de Nicaragua	2321146,799	2120631,186
Depósitos en instituciones financieras del exterior	1858605,774	2129011,428
Otras disponibilidades	242197,389	137919,612
	<u>6119847,024</u>	<u>5849201,371</u>
Inversiones en valores, neto		
Inversiones disponibles para la venta	4889304,055	1073283,454
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	3107009,968	1842879,066
	<u>7996314,023</u>	<u>2916162,520</u>
Cartera de créditos, neto		
Créditos vigentes	9354316,220	8348184,528
Créditos prorrogados	13850,905	180231,604
Créditos reestructurados	637069,841	499394,267
Créditos vencidos	164734,791	104432,145
Créditos en sobre judicial	119321,263	95271,548
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos	176970,283	258685,185
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos	(405496,522)	(378128,330)
	<u>10060766,781</u>	<u>918070,947</u>
Otros recursos por cobrar, neto		
Bienes de uso, neto	191129,829	256180,695
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto	179180,977	173220,105
Inversiones permanentes en acciones	116565,394	109558,603
Otros activos, neto	310680,644	251185,589
	<u>43888,877</u>	<u>164096,698</u>
Total activo	<u>25118353,549</u>	<u>18831676,628</u>
Pasivo		
Obligaciones con el público		
Moneda nacional		
Depósitos a la vista	2307405,969	1813415,527
Depósitos de ahorro	1958454,519	1333676,297
Depósitos a plazo	1216577,436	518068,907
Moneda extranjera		
Depósitos a la vista	6694859,724	4001004,213
Depósitos de ahorro	4502293,536	3698086,861
Depósitos a plazo	2534361,654	2304601,005
	<u>14213952,838</u>	<u>13664852,810</u>
Otras obligaciones con el público	135109,992	139795,185
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	2618342,049	2316912,690
Otras cuentas por pagar	63617,224	101796,848
Otros pasivos y provisiones	207813,815	101539,632
Obligaciones subordinadas	181453,600	139974,638
	<u>519614,048</u>	<u>499798,686</u>
Total pasivo	<u>22939903,566</u>	<u>16968670,449</u>
Patrimonio		
Capital social autorizado y pagado	1012400,000	893400,000
Aportes patrimoniales no capitalizables	593	593
Ajustes al patrimonio	(3547,178)	(19952,998)
Reservas patrimoniales	377767,461	331422,748
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	434966,863	381274,332
	<u>356862,244</u>	<u>276861,504</u>
Total patrimonio	<u>2178449,983</u>	<u>1863006,179</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>25118353,549</u>	<u>18831676,628</u>
Cuentas contingentes		
Cuentas de orden	3859528,943	2480189,587
	<u>2291996,508</u>	<u>23066461,387</u>

(F) Carlos Briceño Ríos, Gerente General. (F) Justo Montenegro Casco, Gerente de Finanzas. (F) Róger Flores Brenes, Contador General.

El presente balance de situación separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

El informe sobre los estados financieros auditados se encuentra disponible en su totalidad en la página Web: <http://www.bancolafise.com.ni>

BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A.
(Antes Banco de Crédito Centroamericano, S.A.)
(Managua, Nicaragua)
Estado de resultados separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010
(Expresado en córdobas)

	2010	2009
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por disponibilidades	4667,930	2620,988
Ingresos por inversiones en valores	284639,888	285090,526
Ingresos financieros por cartera de créditos	1204659,496	1254872,253
Ingresos financieros por operaciones de reportes y valores derivados	1390,727	1210,035
Otros ingresos financieros	92498,326	63307,208
Total ingresos financieros	<u>1587846,367</u>	<u>1607301,010</u>
Gastos financieros		
Gastos financieros por obligaciones con el público	294129,752	390298,945
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	122148,497	130817,966
Gastos financieros por obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	5478,563	9471,196
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital	31343,959	36222,672

Gastos financieros por operaciones de valores y derivados	422,736	1394,407
Otros gastos financieros	5260,052	3416,774
Total gastos financieros	<u>46827,559</u>	<u>571622,920</u>
Margen financiero antes de ajuste monetario	1129062,808	1035678,090
Ingresos netos por ajustes monetarios	95155,049	67484,435
Margen financiero bruto	<u>1224217,857</u>	<u>1103172,525</u>
Gastos neto por estimación preventiva para riesgos crediticios	(275225,796)	(384253,803)
Margen financiero, neto	<u>948992,101</u>	<u>718918,722</u>
Ingresos operativos diversos, neto	123021,237	341296,746
Resultado operativo bruto	<u>1272013,338</u>	<u>1060215,468</u>
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas	78809,207	72118,604
Gastos de administración	(837305,833)	(722933,401)
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales	<u>513516,712</u>	<u>409400,671</u>
Contribuciones por ley de especiales (564 y 563)	(55664,368)	(53596,666)
Gasto por impuesto sobre la renta (Ley 453)	(144990,100)	(78942,501)
Resultados del año	<u>356862,244</u>	<u>276861,504</u>

(f) Carlos Briceño Ríos, Gerente General. (f) Justo Montenegro Casco, Gerente de Finanzas. (f) Róger Flores Brenes, Contador General.

El presente estado de resultados separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

El informe sobre los estados financieros auditados se encuentra disponible en su totalidad en la página Web: <http://www.bancolafise.com.ni>

Reg. 7953 - M. 756935 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de Inversiones de Nicaragua, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Inversiones de Nicaragua, S. A. (en adelante "el Puesto de Bolsa"), los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros
La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de la entidad de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Inversiones de Nicaragua, S. A, al 31 de diciembre de 2010, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Reina González Mejía, Contador Público Autorizado. 28 de Marzo de 2011, Managua, Nicaragua.

INVERSIONES DE NICARAGUA S.A. (INVERNIC) (Managua, Nicaragua) Balance de Situación 31 de diciembre de 2010 (Expresado en córdobas)			
	Nota	2010	2009
ACTIVOS			
Disponibilidades	4.0	149,441	471,327
Operaciones con valores y derivadas	8	27,813	800,496
Inversiones al valor razonable por cambios en resultados, neto	7	-	-
Inversiones disponibles para la venta, neto	7	1024,351	102,169
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, neto	7	-	-
Cuentas por cobrar, neto	4.9	3400,283	162,353
Inversiones permanentes en acciones	4	1600,000	1000,000
Bienes de uso, neto	10	1376,467	1405,272
Otros activos, neto		316,482	2185,875
Total activos		8585,337	6187,499
PASIVOS			
Obligaciones empréstitas		70,951	352,713
Operaciones con valores y derivadas		-	694,388
Obligaciones con instituciones financieras y por otros organismos	11	-	53,544
Otros cuentas por pagar y provisiones	4.12	5893,111	1579,819
Impuestos diferidos		927,589	-
Obligaciones subordinadas		-	-
Obligaciones convertibles en capital		-	-
Operaciones pendientes de liquidación		-	-
Obligaciones financieras a Largo Plazo		-	-
Impuesto sobre la renta diferido		-	-
Reservas laborales para el retiro		-	-
Total pasivos		2891,682	3688,964
PATRIMONIO			
Capital Social suscrito y pagado	1	4500,000	4500,000
Aportes posteriores al capitalizado		505,434	505,434
Ajustes al patrimonio		-	-
Reservas acumuladas en el patrimonio		-	-
Reserva patrimonial		704,518	376,400
Resultados acumulados		(16,316)	(1825,353)
Total patrimonio		5693,656	3508,631
Total pasivos y patrimonio		8585,337	6187,499
Administración individual de Cartera		-	-
Cuentas de orden		1951663,556	319251,669
Cuentas con ingresos		-	-

(f) Dr. Raul Antonio Lacayo S., Presidente Junta Directiva. (f) Lic. Mauricio Padilla, Gerente General. (f) Lic. Socorro Rodríguez, Contador General.

El presente Balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

INVERSIONES DE NICARAGUA S.A. (INVERNIC) (Managua, Nicaragua) Estado de Resultados Por el Año terminado el 31 de Diciembre 2010 (Expresado en córdobas)			
	Nota	2010	2009
Ingresos financieros			
Ingresos financieros	4.13	1443,441	5863,348
Gastos financieros			
Gastos financieros		(192,876)	(134,390)
Resultado financiero antes de ajustes no recurrentes		1151,366	5728,958
Ingresos por efectos cambiarios	14	189,304	321,085
Gastos por ajustes monetarios	14	(114,004)	(94,863)
Resultado financiero bruto		1126,666	5755,180
Gastos (Ingresos) netos por depreciación y desvalorización de activos financieros			
Resultado financiero, neto		1126,666	5755,180
Ingresos operativos directos			
Ingresos operativos directos	13	0	226,481
Gastos operativos directos			
Gastos operativos directos	13	(182,599)	(158,113)
Resultado operativo bruto		1118,568	5823,449
Gastos de administración			
Gastos de administración	4.15	(864,975)	(6178,957)
Resultado operativo antes de impuesto sobre la renta		(226,589)	(355,488)
Impuesto sobre la renta	5	(109,531)	(61,875)
Resultado neto del período		(336,120)	(417,363)

(f) Dr. Raul Antonio Lacayo S. (f) Lic. Mauricio Padilla, Gerente General. (f) Lic. Socorro Rodríguez, Contador General.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Reg. 1873 - M. 294699 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN CD-BCN-III-1-11

De fecha 26 de enero de 2011

ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

(AÑO 2010)

RESOLUCIÓN CD-BCN-III-1-11

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que de conformidad con el Arto. 19, numeral 11, de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 y 149 del cinco y seis de agosto de dos mil diez, respectivamente, es atribución del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN) aprobar los balances y estados de ganancias y pérdidas del Banco, y acordar la constitución de reservas y conocer la distribución de utilidades que corresponda en los términos de lo establecido en la citada Ley.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

Los siguientes.

ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA (AÑO 2010)

1. Apruébense el Estado de Situación y el Estado de Resultados del Banco Central de Nicaragua (BCN) correspondientes al año dos mil diez, los cuales se adjuntan a la presente resolución pasando a formar parte integral de la misma.

2. Instrúyase a la Administración del BCN realice las gestiones que sean necesarias a fin de que se cumpla con lo establecido en el Arto. 80, párrafo segundo, de la Ley No. 732.

3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Ilegible. Antenor Rosales Bolaños. Presidente. (f) Ilegible. Silvio Ramón Ruiz Jirón. Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo. Miembro. (f) Adrián Ch. José Adrián Chavarría Montenegro. Miembro. Es conforme. Rafael Ángel Avellán Rivas, Secretario (a.i.) del Consejo Directivo.



BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 0534 - M. 494783 - Valor CS 870.00

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010			
ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL	
I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES		II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES	
	CS 42097307,339.65		CS 45419660,021.22
ACTIVOS DE RESERVA	37349251,786.57	PASIVOS DE RESERVA	4289232,689.73
Tercenas de unidades n°le de cuenta	3533614,384.66	Endeudamiento a corto plazo	4017054,934.12
Billetes y monedas extranjeros	774603,191.44	Endeudamiento fondo monetario internacional	46941,835.71
Depósitos en el exterior	135038,508.85	Otros pasivos de reserva	225233,919.90
Inversiones en el exterior	32906595,701.62		
		PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	18338326,913.23
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INTERNACIONALES	4380975,334.72	Endeudamiento externo a mediano y largo plazo	18338326,913.23
Aportes a org. financ. n°le. monetarios	4380975,334.72		
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	367080,218.36	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	5083231,456.57
Intereses por cobrar s/ exterior	66027,226.87	Obligaciones con organismos internacionales monetarios	4381323,554.88
Oro en existencia	32542,097.72	Obligaciones con organismos internacionales no monetarios	690966,651.69
Plata en existencia	1197,962.29	Obligaciones con organismos internacionales financieros	10941,250.00
Niquel en existencia	219,917.37		
Activos diversos en el exterior	267095,014.11	OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES	17688868,961.69
		Intereses por pagar sobre el exterior	17688868,961.69
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	50951625,632.12	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	45385622,977.51
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	21638712,272.71	PASIVOS MONETARIOS	18330934,381.77
Títulos y valores nacionales	21638712,272.71	Emisión monetaria	9911407,881.68
CREDITOS A RESIDENTES NETOS	769439,192.84	Depósitos monetarios	8399361,261.01
Préstamos otorgados	2997465,087.56	Otros pasivos monetarios	165,239.08
Estimación para cuentas incobrables	(2228025,894.72)	PASIVOS CUASIMONETARIOS	15015687,976.27
ACTIVOS FIJOS NETOS	56168,884.59	Depósitos cuasimonetarios	15015687,976.27
Activos fijos	159880,674.84	OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	7186663,711.04
Depreciación	(103711,790.25)	DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	89032,287.46
INTERESES POR COBRAR ANTERIOR NETOS	648801,547.96	Depósitos para pago de importaciones	110,315.86
Intereses por cobrar s/ interior	848996,148.56	Otros depósitos restringidos	88921,971.60
Estimación p/intereses p/ cobrar s/ préstamos	(200194,600.60)	FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	71461,262.10
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES NETOS	27838503,734.02	Fondos de contrapartida del gobierno central con régimen específico	62590,399.22
Fondos de operaciones	39,060.00	Otros depósitos del gobierno central	8870,862.88
Cuentas transitorias	65,998.91	OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	4691843,558.87
Gastos anticipados	37079,708.90	Obligaciones en el interior	4027305,192.09
Colección artística y numismática	7396,757.60	Pasivos transitorios	6979,262.18
Otros activos	24756,658.03	Intereses y comisiones por pagar sobre el interior	86263,446.16
Otras cuentas por cobrar	28490297,054.90	Pasivos diversos	571295,458.44
Estimación para otras cuentas por cobrar	(721131,504.32)	TOTAL PASIVOS	CS 90805282,998.73
TOTAL ACTIVOS	CS 93048932,971.77	III CAPITAL Y RESERVA	3663531,506.98
		Capital	10571,428.58
		Aporte FMI	3631817,221.24
		Reserva Legal	21142,857.16
		Revaluación de la Reserva Monetaria	(467752,622.63)
		IV UTILIDAD/PERDIDA DEL PERIODO	(352128,911.01)
		TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	CS 93048932,971.77
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	13829177,047.19	Cuentas Patrimoniales y Terceros	7298798,099.40
Cuentas por Contra Deudoras	7298798,099.40	Cuentas por Contra Acreedoras	13829177,047.19
TOTAL	CS 21127975,146.59	TOTAL	CS 21127975,146.59

Gerente de Contabilidad (a.i.)

Gerente General

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA



ESTADO B1

ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

I. INGRESOS FINANCIEROS		792653,593.00
Intereses y Descuentos Devengados		
Sobre Colocaciones en Moneda Extranjera	152457,253.50	
Intereses S/Bono del Tesoro del Gobierno de Nic.	349544,285.49	
Otros Ingresos Financieros	290652,054.01	
II. EGRESOS FINANCIEROS		808536,218.83
Gastos Financieros		
Intereses Operaciones Internacionales	547692,767.07	
Intereses Operaciones Nacionales	252916,190.59	
Operaciones Financieras	7927,261.17	
UTILIDAD/PERDIDA FINANCIERA		(15882,625.83)
III. INGRESOS DE OPERACION		47915,278.69
Comisiones y Reembolsos	47915,278.69	
IV. EGRESOS DE OPERACION		599281,196.09
Gastos de Operaciones		
Servicios Personales	263500,798.37	
Servicios No Personales	85457,287.20	
Materiales y Suministros	7382,360.03	
Programas Especiales	59241,113.16	
Gastos Varios	139239,195.00	
Instituciones y Organismos	35628,681.33	
Encuestas y Censos	8831,761.00	
UTILIDAD/PERDIDA DE OPERACION		(51,365,917.40)
V. OTROS INGRESOS		20751,696.88
VI. OTROS EGRESOS		5632,064.66
UTILIDAD/PERDIDA DEL PERIODO		(54,212,931.01)

Gerente de Contabilidad (a.i.) Gerente General.

ALCALDIAS

Reg. 5428 M. 630287 Valor. 950.00

Alcaldía Municipal de Tola

La alcaldía de Tola, en cumplimiento al artículo 9 de la ley de Contrataciones Municipales. Ley no. 622 esta haciendo primera modificación del PGA 2011

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES									
PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuestario	Código CBS	Descripción de la Contratación	Área de Necesidad	Monto Estimado (C)	Modalidad de Contratación (Tipo)	Forma de Financiamiento	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
TOTAL PGA									
LISTADO DE BIENES									
I	Corriente	053002	9013	Servicios de publicidad radial de gobiernos municipales y propósitos distribuidos en la Alcaldía Municipal de Tola		45,000.00	CYC	Fondos Propios	
SERVICIOS									
I	Corriente	053002	9011	Contratación de áreas nuevas y alquiler de áreas públicas para actividades publicitarias de la Alcaldía Municipal de Tola		8,000.00	CYC	Fondos Propios	
Total de Proceso a Publicar: 2									

Elaborado por: (f) Mirelys Ruiz Noguera, Responsable de Adquisiciones;
Aprobado por: (f) José Angel Morales M, Alcalde Municipio de Tola.

Reg. 5438 M. 6360460 Valor. 285.00

Alcaldía Municipal de San Nicolás

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de San Nicolás, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Forma de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Adquirido de 1,471.00 M ² de Calles del Casco Urbano	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/02/2011
1	Reparación de 3.50 kms de Camino Empalme los Limones No 2 Hasta la Ramada	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
2	11 Faja Mejoramiento de 1.50 kms de Camino Empalme los Limones No 2 Hasta San Marcos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
3	Reparación de 1.5 kms de camino (tramo empalme La Majada -Hato Viejo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
4	Reparación de 5.0 kms de Camino Empalme La Majada Hermita Cusajiquil	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
5	Reconstrucción Centro Escolar Salomut de la Selva - El Espino.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
6	Apertura de 2.00 kms de camino comunidad Inocencio	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2010
7	Construcción de Casetas Salida a Santa Clara	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
8	Construcción de Andenes Personales hasta el Instituto Alcaldía - FOMAV Proyecto de Agua y Saneamiento en seis comunidades Alcaldía - A.C.R.A - CARITAS.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/02/2011
9	Construcción Cercas Perimetrales en Cementerios del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
10	III Faja Reparación de Techo, Gradas, Muro y Doptul del Estado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/04/2011
11	Reparación del Parque Municipal San Nicolás	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
12	Reparación de 2 kms de Camino Tramo Potrerillo - La Laguna	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
13	Reparación de 3 kms de Camino Tramo Los Moyes - Paso Real	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
14	Construcción de Casetas en Paradas de Buses Interurbano en la Ruta San Nicolás - Limón	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
15	Reparación de tramo de camino San Nicolás - Limones, No.2	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
1	Mejoramiento de 3.2 Km Empalme Las Tablas - Los Moyes	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	16/02/2011
2	Construcción de la casa de la Mujer del Municipio de San Nicolás	Compra por Cotización	Gobierno de España	15/01/2011
BIENES				
16	Adquisición de Herramientas para el Mantenimiento vial del Municipio de San Nicolás	Compra por Cotización	Gobierno de España	15/01/2011
17	Adquisición de Equipos de Topografía para la Unidad Técnica Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
18	compra de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2011
1	compra de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/02/2011
2	compra de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2011
3	compra de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
4	compra de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2011
5	combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
6	combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
7	combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
8	combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2011
9	utilidades oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
10	utilidades oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
11	utilidades oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
12	utilidades oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/10/2011
13	Alquiler de fotocopiadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
14	Alquiler de fotocopiadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
15	Alquiler de fotocopiadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2011
16	Alquiler de fotocopiadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2011
17	Mantenimiento y reparación de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
18	Mantenimiento y reparación de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/05/2011
19	Mantenimiento y reparación de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2011
20	Mantenimiento y reparación de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/10/2011
21	Mantenimiento y reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
22	Mantenimiento y reparación de equipos de	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/01/2011
23	Mantenimiento y reparación de equipos de	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
24	Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2011
25	Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2011
26	Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
27	Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2011
28	Plan Techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/01/2011
CONSULTORIAS				
20	Elaboración de diseño Puente Quebrada	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	01/03/2011
SERVICIOS GENERALES				
28	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2011
29	Publicaciones y reproducción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
30	Seguros de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
31	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/06/2011
32	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/11/2011
33	Alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
34	Alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2011
35	Alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/09/2011
36	Alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2011

Elaborado Por: (f) Isaac Davila Luna, Responsable Unidad de Adquisiciones, Alcaldía de San Nicolas; Autorizado Por: (f) Eladio Rocha Rocha, Alcalde Municipal, Alcaldía de San Nicolas.

Reg. 5442 - M. 630539 - Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de Belén

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de Belén, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Presupuesto de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
			C\$ 8,869,125.00	
1	Reparación de caminos y ramales 12km y obras de drenajes, Fucha Mata de Carta - Cantimplera (2km) en la Ruta N° 1	Licitación por Registro	Fondos Propios	18/03/2011
1	Puntos de Intervención y bacheo en caminos de ruta No 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
2	Construcción de 50 Letrinas en Barrio Salvador García, Pies Pica, Achomango y la Curva	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
2	Reparación y Bacheo de 34 kms de caminos y Ramales de la Ruta No 3	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/03/2011
3	Construcción de Andenes, bordillo y cunet en la entrada de Belén de 350 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
3	Reparación de 19.5 kms en Belén, San José de la Montaña, Chacalapa, Jaloste y Santo Domingo-Las Marimóns.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/06/2011
4	Adoquinado y curera de 200 ml en calle del FDL	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/06/2011
5	Reparación de 3 Rampas en el casco Urbano de Belén	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
4	Bacheo de calles en el casco Urbano de Belén y su vivienda de 1km Pueblo Nuevo Belén	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/05/2011
11	Construcción de leza de Concreto en 3 cuadras en Pueblo Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
16	Mantenimientos en Centros Escolares en el Municipio de Belén	Licitación por Registro	Fondos Propios	07/03/2011
BIENES				
			C\$ 798,412.80	
1	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
2	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
3	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
4	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
5	Papelera	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
6	Papelera	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
7	Papelera	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
8	Papelera	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
9	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
10	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
11	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
12	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
13	Baterías, estabilizadores, parlantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
14	Baterías, estabilizadores, parlantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
15	Baterías, estabilizadores, parlantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2011
16	Baterías, estabilizadores, parlantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
17	Productos sanitarios y útiles domésticos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
18	Productos sanitarios y útiles domésticos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
19	Productos sanitarios y útiles domésticos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
20	Productos sanitarios y útiles domésticos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
21	Alimentación de personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
22	Alimentación de personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
23	Alimentación de personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
24	Alimentación de personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
25	Compra de Terreno para Depósito en la Ruta N° 3 Escalante	Contratación Directa	Fondos Propios	07/06/2011
26	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/01/2011
27	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011

28	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
29	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
30	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
31	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
32	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
33	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
34	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
35	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
36	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
37	Acetate	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1,145,200.00	
	Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
29	Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
30	Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
31	Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/10/2011
32	Mantenimiento y Reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
33	Mantenimiento y Reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
34	Mantenimiento y Reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
35	Mantenimiento y Reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/10/2011
36	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
37	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
38	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
39	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
40	Servicio de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
41	Servicio de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/06/2011
42	Servicio de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2011
43	Servicio de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2011
44	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
45	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
46	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
47	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
48	Fortalecimiento Institucional Área Financiera, Servicio Municipal, Planificación y Proyectos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011

Elaborado por: Lic. Alvaro Martínez, Resp. De Adquisiciones.
Aprobado por: Dr. José Roberto Alejo Dávila, Alcalde de Belén.

UNIVERSIDADES

Reg. 1987 - M. 5195970 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0819, Partida N°. 12676, Tomo N°.VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

INDIRA JAHOSCA BLANDON LAGOS. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1989 - M. 5195883 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0818, Partida N° 12673, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WILLIAM ALEJANDRO MEDINA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1990 - M. 5195918 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0817, Partida N° 12672, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROLAND ISAAC VILLAREAL MONJARREZ, Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1992 - M. 4999475 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0824, Partida N°. 12686, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YOLAYNA LILIEITH MADRIGAL FERRUFINO, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1994 - M. 5195806 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°.0800, Partida N° 12640, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARITIZA LISSETT CASTILLO TORUÑO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1995 - M. 5126982 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0823, Partida N° 12684, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA HEBÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1996 - M. 5195788 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0820, Partida N° 12677, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENIFER MARÍA FUNTES RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1998 – M. 5126980 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0803, Partida N° 12645, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CINTHYA DEL SOCORRO GONZÁLEZ PALACIOS, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 1999 – M. 5105895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0804, Partida N° 12648, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRMA ANTONIETA MAGAÑA SOZA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2000 – M. 5105896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0804, Partida N° 12647, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BERTHA SUSANA SÁNCHEZ GARCÍA, Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2001 – M. 1311621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0803, Partida N° 12646, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ESCARLETH LIZETH MORALES CORDONERO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2002 – M. 5105996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0807, Partida N° 12653, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOEL IDELBRANDO BRAVO ALEMÁN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2003 – M. 5121218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0806, Partida N° 12652, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GILDA CHARLOTTE SÁNCHEZ PADILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2004 – M. 2545120 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0806, Partida N° 12651, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ MENA LÓPEZ, Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2005 – M. 5195922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0805, Partida N° 12650, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LAUREEN ELIETH MONTES CALERO, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2007 – M. 5195857 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0815, Partida N° 12668, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XENIA AUXILIADORA NARVÁEZ GUERRERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2008 – M. 5105941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0809, Partida N° 12658, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCELA DEL CARMEN MÉNDEZ CALERO, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2009 – M. 5105892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0810, Partida N° 12659, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JERRY JOSÉ SALAZAR CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2011 - M. 5105940 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0814, Partida N° 12667, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SAMANTHA NINETH LÓPEZ RODRÍGUEZ, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2012 - M. 5126786 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0808, Partida N° 12656, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CINTHIA CELINDA TAPIA SOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 2013 - M. 0203200 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0811, Partida N° 12661, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOY MIDI AUXILIADORA ESPINOZA GUTIERREZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de noviembre del año dos mil diez. Director (a).

SECCION JUDICIAL

Reg. 7903 - M. 756914 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva convoco a los Accionistas de Casa McGregor Sociedad Anónima, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Lunes 16 de Mayo del año 2011 a las 4:00 pm, en la Sala de Conferencias de Casa McGregor, S. A., Km. 4 Carretera Sur en la ciudad de Managua, siendo los Puntos de Agenda:

1. Conocer el Informe de la Junta Directiva.
2. Conocer el Informe del Vigilante.
3. Examinar el Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas a Diciembre 31, 2010.
4. Varios.

Roberto E. McGregor L., Secretario.

Managua, 26 de Abril del año Dos Mil Once.

Reg. 7189 - M. 1367135 - Valor C\$ 285.00

Guardadores Ad-Litem

Cítese a los señores **ALVARO HIDALGO, JOSE MIGUEL HIDALGO Y CARMEN ZELAYA**; para que en el término de ocho días después de publicado el presente edicto se presenten al JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, a hacer uso de sus derechos dentro de la presente demanda que con acción de Pago en la Vía Ejecutiva Corriente promueven en sus contra en calidad de sucesores del señor **LUIS FELIPE HIDALGO ZELAYA** la Sociedad **MERCAPITAL DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA** representada en autos por el Lic. Gerardo Melecio Escorcía Díaz, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen. Dado en el Sexto Civil de Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil once.

Dra. Zorayda Sanchez Padilla, Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. TEADTETO. Asunto No. 000531-ORM1-2011-CV

3-1

Reg. 7315 - M. 682652 - Valor C\$ 285.00

Cítese y emplazase al señor **LUIS EDGARDO BLANDON PINEDA**,

por medio de Edictos, por ser este de domicilio desconocido, Edictos que deberán ser publicados en un diario de Circulación Nacional, para que dentro del término legal de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezca a esta Judicatura a contestar la presente demanda de Divorcio Unilateral que ha promovido en su contra el Licenciado Fernando Antonio Ortega Castro como Apoderado Especialísimo de la señora MARFA LEONOR LOPEZ LOPEZ; bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-Litem si no lo hiciere, a fin de que lo represente en las presentes diligencias.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields de la Circunscripción del Atlántico Sur, a las once de la mañana del once de marzo del dos mil once. Dr. Diego Manuel Arana Castillo, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción Atlántico Sur.

3-1

Reg. 7275 - M. 682539 - Valor C\$ 145.00

Declaratoria de Herederos

Ronaldo Del Carmen Lopez Cerda, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio CI No: 408-160754-0001J. Solicita sea declarado heredero en unión de sus hermanos Víctor Manuel, Marta Ángela, Zenelis María y Reinaldo Isabel todos de apellidos Lopez Cerda de todos los bienes, derechos y acciones que dejara Ángela María Cerda Zeledón. Conocida como María Ángela Cerda de López o Ángela Cerda. Cualquier interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito civil de Masatepe a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil diez. Lic. Julio C. Sánchez, Juez Distrito Civil de Masatepe.

3-1

Reg. 7599 - M. 682895 - Valor C\$ 95.00

DECLARATORIA DE HEREDERO

Luis Mariano Linarez Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio CI No. 007-190845-0000V. Solicita sea declarado heredero de todos los bienes, derechos y acciones que dejara Cipriano Rafael Linares Sánchez. Cualquier interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil once. Lic. Walter B. Rodríguez C., Juez Distrito Civil de Masatepe.

Reg. 7801 M. 756172 Valor. 870.00

CERTIFICACION

La suscrita Juez del Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifica la sentencia dictada dentro de la solicitud de Declaratoria de Herederos, promovido por JUAN DE DIOS ZAMORA HURTADO, que integra y literalmente dice: JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. Veintiocho de octubre de dos mil diez. Las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde VISTOS RESULTAS: Mediante escrito presentado a las once y treinta y cuatro minutos de la mañana del dos de Julio del año dos mil diez, compareció el Señor Juan de Dios Zamora Hurtado, mayor de edad, soltero, comerciante, de este domicilio e identificado con cédula de identidad 003-080366-0004K, expresando que es hermano del señor Benito Antonio Zamora Hurtado [q.c.p.d], quien falleció el día veintiseis de febrero del año dos mil diez, que su hermano no testó y que dejó un Tramo número 1128, Ruta E, Zona 1, Número de Recibo de caja: 2664402, Número: 121905, Serie "A", Actividad Económica: Venta de Caramelos, ubicado del Jardín del Calzado una cuadra al Sur, por lo que concurría a

solicitar que se le Declare Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermano el Señor Benito Antonio Zamora Hurtado (q.c.p.d).- Se le dio conocimiento de la presente causa a la Procuraduría General de la República, para que alegara lo que tenía a bien, y se ordenó que se le librara el edicto de ley.- A las ocho y veintiséis minutos de la mañana del dos de Septiembre del año dos mil diez, la parte actora presentó escrito al cual le adjuntó la publicación de los Edictos en el periódico "El Nuevo Diario" los días dieciocho, diecinueve y veinte de agosto del año dos mil diez.- Se emplazó a la Procuraduría General de Justicia para que emitirá dictamen final.- Y siendo el caso a resolver esta autoridad: CONSIDERANDO: Que el artículo 741 del Código de Procedimiento Civil, señala literalmente que "Los Jueces de Distrito son los competentes para conocer sumariamente de la declaración de heredero oyendo para ello al Representante del Ministerio Público": esto en concordancia con lo consagrado en los artículos 557, 568 y 743 Código de Procedimiento Civil, estableciendo este último que presentada la solicitud de Declaración de Heredero, el Juez la mandará publicar por edictos, los cuales se fijarán en lugares públicos, señalando en ellos el término de ocho días para oponerse quien se creyere con igual o mejor derecho, lo que así se hizo en la presente causa y siendo que el artículo 1001 del Código Civil, establece: "Son llamados a la sucesión intestada: 3º Sus colaterales legítimos....", por lo cual la parte actora estaba obligada a probar el vínculo que la unía al causante, lo cual así lo hizo el petente al presentar su Acta de Nacimiento y el Acta de Defunción de su hermano; Por lo anterior en la presente causa se han cumplido con los requisitos que establece la Ley para este tipo de Juicios, por lo cual dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 998 del Código Civil que señala que "Las leyes reglan la sucesión en los bienes de que el difunto no ha dispuesto", lo que es aplicable al presente caso, y por haber sido la prueba presentada suficiente para que esta judicial pueda otorgarle la tutela jurídica que en derecho corresponde, por cuanto constan las Actas de Nacimiento y Defunción correspondiente; Y publicación en el periódico "El Nuevo Diario" los días dieciocho, diecinueve y veinte de agosto del año dos mil diez, los Edictos de Ley, no presentándose ninguna oposición en las presentes diligencias de alguna persona que se creyere con mejor o igual derecho a la referida solicitud de Declaratoria de Herederos.- POR TANTO: Basándose en las consideraciones anteriores, los artículos 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil, Disposiciones legales citadas, la Suscrita Juez, RESUELVE: Ha lugar a la solicitud de Declaratoria de Heredero de que se ha hecho mérito, en consecuencia: I.- Declárese Heredero Universal de todos los bienes, derechos, obligaciones y acciones que al morir dejara el Señor Benito Antonio Zamora Hurtado (Q.E.P.D), a su hermano el Señor Juan de Dios Zamora Hurtado, sin perjuicio de quien tuviera igual o mejor derecho.- II.- CÓPIESE, NOTIFIQUESE y LIBRESE CERTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA PARA LOS FINES DE LEY.- P. BRENES ÁLVAREZ (JUEZ) D. LOPEZ (SRIA). Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejada y se encuentra copiada bajo número 629 del tomo 172 libro III a partir del folio 667 al 668 del libro copiado de sentencias que se lleva en este año. Managua, nueve de diciembre de dos mil diez. (f) DRA. PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Ilegible Sria.- Exp. 011696-ORMI-201 O-CV.

Rosa Argentina Ortega Céspedes. Abogado y Registrador Auxiliar del Departamento Mercantil.

HACE CONSTAR

Que este documento fue presentada a esta oficina a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana; del once de enero del corriente año; según Asicento No. 466665; Página 162; Tomo 424 del diario; e inscrita hoy bajo el No. 61.376-A; Página 168; Tomo 183-A Libro de personas de este Registro Público.- Managua catorce de enero del dos mil once.-

3-2